

Guía ***Empresarial***

¿Cómo afrontar la coyuntura actual?

Áreas: administrativas, comerciales, contables, estratégicas, mercadeo, psicosociales, legal, marketing digital y alimentos.

Introducción

Señor empresario,

En busca de fortalecer el desarrollo y sostenibilidad de su emprendimiento o empresa, en especial considerando los nuevos retos que representa la realidad económica y social que trae consigo la actual emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, LA CORPORACIÓN INTERACTUAR le presenta esta guía empresarial que busca brindar respuestas a las inquietudes más comunes que hoy se han preguntado cientos de colegas empresarios como usted.

La Corporación Interactuar con esta guía espera poder orientar y aportarle herramientas valiosas para solucionar algunas dudas y apoyar en la toma de decisiones adecuadas para la sostenibilidad de su emprendimiento o empresa.

Agradecemos desde ya su apertura para recibir estas respuestas y recomendaciones, dejando la claridad que, ante los cambios diarios de medidas normativas, deberá consultar y profundizar en la información en fuentes primarias y oficiales del tema específico que usted requiera.

¡Esperamos que esta guía sea un aporte estratégico en la dinámica empresarial para su emprendimiento o negocio!

Fecha de publicación: 23 abril 2020

Aviso Legal.

La información contenida en esta guía tiene únicamente carácter orientativo y consultivo, y por lo tanto resultan insuficientes para tomar decisiones para un caso concreto. Esta guía no constituye asesoramiento o servicios profesional y no pretende remplazar de ningún modo la orientación profesional o técnica que usted como empresario pueda requerir. LA CORPORACIÓN INTERACTUAR le recomienda buscar asesoría financiera, legal o técnica específica, y en ningún caso se hace responsable en los daños y perjuicios del uso inadecuada de su implementación; por lo tanto, el lector será íntegramente responsable del empleo de la información aquí contenida.

Así mismo, el contenido de esta propuesta es de autoría de LA CORPORACIÓN INTERACTUAR y cuenta con la protección jurídica de los derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, queda expresamente prohibida la copia total o parcial, adaptación, modificación, publicación, retransmisión, distribución, venta, edición y cualquier otro uso de los contenidos de esta guía sin la autorización por escrito previa y expresa que la CORPORACIÓN INTERACTUAR.

Contenido

Área Administrativa	4
Área Comercial	15
Área Contable	19
Área Estratégica	28
Área de Mercadeo	32
Área Psicosocial	38
Sector de Alimentos	49
Agradecimientos	57

— Área —
Administrativa

ÁREA ADMINISTRATIVA

¿Está obligada la empresa a informar a los trabajadores/as y poner los medios necesarios para evitar los riesgos del coronavirus o Covid-19 (CV)?

Sí. Por ley, la empresa tiene el deber garantizar la seguridad y salud de todos sus trabajadores y trabajadoras.

Si hay un riesgo grave, la empresa está obligada a informar lo antes posible a todas las personas trabajadoras afectadas sobre dicho riesgo y las medidas a adoptar en materia de protección, siempre consensuadas con los representantes de los trabajadores.

En el caso del coronavirus, el nivel de alerta lo comunican las propias autoridades públicas sanitarias, por lo que los trabajadores/as cuentan, además, con una fuente externa que certifica la certeza sobre el peligro.

¿Está la empresa obligada a informar si sospecha o conoce del contagio de alguno de sus trabajadores?

Sí, la empresa debe informar lo antes posible de la existencia de riesgo de que haya contagio y tomar las medidas necesarias.

¿Puedo negarme a ir a trabajar o a realizar un viaje, por riesgo a ser contagiado?

Sí. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, los trabajadores/as podrán interrumpir su actividad y, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar de trabajo, incluso desobedeciendo una orden empresarial.

Es lógico pensar que, si existe una orden sanitaria para aislar una zona o un barrio, los trabajadores/as que se encuentren afectados, o tengan compañeros afectados, tienen justificada la ausencia a su puesto de trabajo.

De la misma manera, podría considerarse que los trabajadores/as que tuvieran próximamente un viaje o reunión en alguna de las ciudades o países con mayor riesgo de propagación, tendrían argumentos y razones para no exponerse al contagio.

¿La empresa tiene que pagarme por los días que no se asista al trabajo?

Los períodos de aislamiento por contagio provocados por el coronavirus, se consideran accidente de trabajo. La cuantía será el 75% de la Base Reguladora a partir del día siguiente al hecho causante (salvo que se establezca el 100% en acuerdo colectivo).

Si el trabajador/a no asiste por haber sido contagiado como consecuencia de la actividad laboral se considerará accidente de trabajo.

Si el trabajador/a no asiste por tener que cuidar a sus hijos o sus familiares a cargo, por haber cerrado colegios, centros de día o residencias

Las personas trabajadoras no tendrían permiso retribuido, salvo que la empresa decida lo contrario o se acuerde con los representantes de los trabajadores/as.

Si el trabajador/a no asiste al trabajo por el riesgo a ser contagiado en el lugar de trabajo o en el transporte público, sin que se haya declarado una situación de riesgo

La persona trabajadora puede sufrir una sanción disciplinaria, e incluso el despido, por tomar una decisión que puede no estar justificada.

ÁREA ADMINISTRATIVA

¿Qué medidas preventivas y de protección puede tomar la empresa?

Medidas tendentes a proporcionar una información suficiente a los trabajadores/as y sus representantes.

Medidas dirigidas a prevenir el contagio, como pueden ser medidas higiénicas y de limpieza.

Medidas organizativas para limitar la exposición al riesgo por parte de los trabajadores/as, como prohibir o restringir la asistencia a eventos en las zonas de riesgo, minimizar la asistencia a eventos masivos, acudir a la figura del teletrabajo o la suspensión total o parcial de la actividad.

¿Qué sucede si la empresa suspende o paraliza la actividad como consecuencia del coronavirus?

La ley de prevención de riesgos laborales permite la posibilidad de paralizar la actividad laboral si existiera un riesgo grave e inminente para la salud de los trabajadores/as, como puede ser el posible contagio entre ellos. También puede suceder que la decisión de las Autoridades Sanitarias de aislar un espacio geográfico concreto, o de suspender una actividad, determine la reducción o suspensión de la actividad.

Además, la empresa puede también suspender su actividad de manera total o parcial, y la consiguiente suspensión de los contratos, argumentando los efectos indirectos del coronavirus (escasez o falta de suministros, descenso de la demanda, imposibilidad de prestar servicios, disminución de la actividad por parte de empresas clientes, etc).

Si así fuera, la suspensión o reducción de jornada de carácter temporal sólo podrá producirse siguiendo los mecanismos y procedimientos previstos en la normativa laboral y sólo por las causas previstas en la misma.

¿Hasta cuándo puede renovar mi matrícula mercantil, teniendo en cuenta la situación económica por efectos del COVID-19?

DECRERO 434 DE 19 DE MARZO DE 2020
<https://www.camaramedellin.com.co/Portals/0/Documentos/2020/DECRETO%20434%20DE%202020.pdf>

¿Qué entidades capacitarán a las empresas y a sus trabajadores?

Las Administradoras de Riesgos Laborales serán las encargadas de capacitar y asesorar a los empleadores y trabajadores. Para ello, las aseguradoras deberán contar con equipos técnicos de formadores que repliquen la información entre sus asegurados.

¿Quién asumirá las prestaciones económicas y asistenciales frente a casos confirmados de origen laboral?

En caso de presentar enfermedad por COVID-19, calificada como de origen laboral, según lo estipulado en el Artículo 142 del Decreto 019 del 2012, el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas y asistenciales a estos trabajadores que por causa y con ocasión sean diagnosticados, deberá ser asumido por la Administradora de Riesgos Laborales.

¿Qué recomendaciones nos sugieren para los contratos que tenemos con el equipo de trabajo?

El gobierno está generando estrategias y recomendaciones las cuales está comunicando en el Ministerio de Trabajo, donde recomienda programar vacaciones colectivas si el COVID-19 se prolonga; no se deben cancelar contratos sin justa causa, en caso de hacerlo se debe hacer su respectiva indemnización según la ley.

ÁREA ADMINISTRATIVA

¿Cuál es la diferencia entre trabajo en casa y teletrabajo?

 La ley 1221 de 2008 “por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones” contempla estas dos modalidades, así:

El trabajo en casa se encuentra definido en el numeral 4 del artículo 6 de la ley 1221 de 2008, en donde se define por tal, a la persona que tenga la condición de asalariado, que realice ocasionalmente su trabajo en su domicilio o en lugar distinto de los locales de trabajo del empleador, en vez de realizarlo en su lugar de trabajo habitual.

El Mintrabajo viabiliza esta opción en la Circular, señalando se trata de una situación ocasional, temporal y excepcional que puede autorizar el empleador. También aclara que esta modalidad no exige el lleno de los requisitos del teletrabajo.

El teletrabajo cuenta con mayor desarrollo en la Ley 1221 de 2008, como “un instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC)”.

A los teletrabajadores, dada la naturaleza especial de sus labores no les serán aplicables las disposiciones sobre jornada de trabajo, horas extraordinarias y trabajo nocturno.

El salario del teletrabajador no podrá ser inferior al que se pague por la misma labor, en la misma localidad y por igual rendimiento, al trabajador que preste sus servicios en el local del empleador.

La asignación de tareas para los teletrabajadores deberá hacerse de manera que se garantice su derecho a contar con un descanso de carácter creativo, recreativo y cultural.

Los empleadores deberán proveer y garantizar el mantenimiento de los equipos de los teletrabajadores, conexiones, programas, valor de la energía, desplazamientos ordenados por él, necesarios para desempeñar sus funciones.

El desarrollo reglamentario de la figura se encuentra en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, con una serie de requerimientos necesarios para cumplir a cabalidad con esta alternativa, tales como: (i) en los casos en que existe previamente un contrato de trabajo y las partes de común acuerdo optan por el teletrabajo, deben firmar un acuerdo anexo, (ii) adecuar el reglamento interno de trabajo con las condiciones especiales para que opere el teletrabajo, (iii) dar aplicación a la guía para prevención y actuación en situaciones de riesgo que llegaren a presentar los teletrabajadores elaboradas por las Administradoras de Riesgos Laborales, y (iv) diligenciar los formularios ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Importante considerar, que: (i) cuando las actividades laborales no demanden gastos de movilidad al teletrabajador, no habrá lugar al auxilio de transporte, y (ii) al pago de horas extras, dominicales y festivos se le dará el mismo tratamiento de cualquier otro empleado.

ÁREA ADMINISTRATIVA

¿? ¿Si una empresa decide suspender salarios y seguridad social a sus empleados, es posible que prospere una demanda?

... En el evento de que el trabajador demande al empleador con ocasión de la suspensión del contrato de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, su prosperidad o no dependerá de cada caso específico.

Es importante tener en cuenta que el Ministerio de Trabajo con ocasión del COVID-19 ha dicho: "En este momento no se ha recibido solicitud de despidos colectivos o masivos, y no vamos a permitir que se recurra a esta medida. Habrá casos excepcionales muy puntuales, que hay que revisar, pero recuerden que un contrato de trabajo es un acuerdo de voluntades de dos partes y si el empresario decide unilateralmente cancelarlo, asume las consecuencias", "El coronavirus no es un caso de fuerza mayor para hacer despidos, como algunas personas equivocadamente lo han manifestado". Mintrabajo.

¿? ¿La suspensión del contrato solo obliga a pagar la salud de los trabajadores? ¿Ese tiempo se tiene en cuenta al momento de presentarse una liquidación a futuro?

... Sí, es obligatorio seguir cotizando a salud para cubrir las contingencias derivadas por enfermedad de los trabajadores; aunque no se pregunta por la cotización al sistema de pensiones, se hacen unas precisiones frente a este tema, el cual presenta dos posiciones, explicadas a continuación:

El artículo 53 del CST contempla los efectos de la suspensión donde dice que: "durante la suspensión corren a cargo del {empleador}, además de las obligaciones ya surgidas con anterioridad, las que le correspondan por muerte o por enfermedad de los trabajadores.

Estos períodos de suspensión pueden descontarse por el {empleador} al liquidar vacaciones, cesantías y jubilaciones." Negrilla propia.

a. Si bien la cotización a pensión sólo cesa al momento en que el afiliado reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o cuando el afiliado se pensione por invalidez o anticipadamente (inciso segundo del artículo 17 de la Ley 100 de 19913 modificado por el artículo 4 de la Ley 797 de 2003), el artículo 53 del CST establece la obligatoriedad de continuar cubriendo los riesgos de muerte, hoy a cargo del sistema general de pensiones, en este sentido, en tanto exista o se encuentre vigente una relación laboral persiste la obligación de efectuar los aportes al Sistema General de Pensiones para cubrir el riesgo de muerte y en consecuencia se hace necesario seguir cotizando a pensión durante la suspensión del contrato de trabajo.

b. La segunda opción de respuesta parte de la lectura del artículo 53 del CST. que más abajo indica que: Estos períodos de suspensión pueden descontarse por el {empleador} al liquidar vacaciones, cesantías y jubilaciones."

Con apoyo de varios conceptos del Ministerio de Trabajo y líneas jurisprudenciales que indican que de la lectura del artículo 53 citado, se concluye que los períodos de suspensión del contrato de trabajo no constituyen tiempos válidos para el reconocimiento pensional, pues expresamente se autorizaba al empleador a descontar los mismos para efectos de la jubilación, y la pensión de jubilación a la que se refiere la norma en comento, corresponde en el actual Sistema General de Pensiones a la pensión de vejez.

Entonces, como quiera que durante la licencia no remunerada el trabajador no presta sus servicios y por consiguiente el empleador no está obligado a pagar los salarios durante el tiempo de la misma, y teniendo en cuenta que la norma laboral es muy clara en cuanto a las obligaciones que se mantienen vigentes en cabeza del empleador cuando se suspende el contrato de trabajo, puede también considerarse que no le asiste la obligación a éste de realizar aportes en materia de pensiones. (Concepto No. 256873, Bogotá D.C., 02 de Noviembre de 2007).

ÁREA ADMINISTRATIVA

Respecto a la segunda inquietud, ¿Ese tiempo se tiene en cuenta al momento de presentarse una liquidación a futuro?

Al liquidar las prestaciones sociales en la fórmula se tendrán en cuenta los días efectivamente laborados para vacaciones y cesantías. Frente a la prima de servicios nada se dijo, por lo que en esta prestación se liquidará sin descontar los días de ausencia del empleado por suspensión de su contrato.

¿Si la contingencia persiste más de los 120 días y ya se había solicitado la suspensión ante el Ministerio, que se puede hacer?

De exceder este lapso deviene en la terminación del vínculo laboral (Artículo 61 CST literal f.), caso en el que el empleador deberá solicitar el correspondiente permiso al Ministerio de Trabajo e informar por escrito a sus trabajadores de este hecho. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con el permiso en un plazo de dos (2) meses. El cumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

¿Si el empleado está realizando teletrabajo, que se puede contemplar como accidente de trabajo en este caso?

El decreto reglamentario de teletrabajo 1221 de 2008, es claro en afirmar que los teletrabajadores tienen los mismos derechos que los trabajadores que se encuentran en las instalaciones del empleador. En este sentido los empleados bajo esta modalidad deben estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integrado de Liquidación de Aportes PILA, deben participar en las actividades promoción y prevención y estarán cubiertos por la ARL únicamente por los horarios y los días que la empresa reporte.

El Ministerio de Trabajo indica que si se encuentra haciendo teletrabajo desde su casa o cualquier otro lugar, y hay un accidente, el paso a paso que debe seguir es:

- Busque primeros auxilios y de ser necesario trasládese a la Institución Prestadora de Salud (IPS).
- Comuníquese con su ARL y siga las recomendaciones que le den en la Línea de Atención.
- Reporte el accidente a su empleador para que éste diligencie y envíe a la ARL el Informe de Accidente de Trabajo, antes de pasadas 48 horas del incidente.

Fuente:

<https://www.finanzaspersonales.co/trabajo-y-educacion/articulo/arl-como-cubre-la-arl-a-una-persona-que-hace-teletrabajo/73216>

¿Qué sucede si solicito la suspensión de los contratos ante el Ministerio de Trabajo, ésta solicitud resulta aprobada, pero luego no realizo esa suspensión?

La normatividad Colombiana no establece esta situación fáctica, pero se considera que lo más viable es que al no suspenderse el contrato continúa en ejecución, con todos los derechos y obligaciones que le derivan.

¿En caso de despedir un empleado por esta coyuntura debo pagarle una indemnización?

El artículo 62 del CST que contempla las justas causas de terminación del contrato de trabajo no establece de forma general o específica la situación que estamos atravesando. En caso de dar terminación al contrato de trabajo el empleador deberá indemnizar al empleado conforme al artículo 64 del CST.

ÁREA ADMINISTRATIVA

¿Cuánto es el tiempo máximo de suspensión de los contratos solicitado ante el Ministerio?

... En el evento de fuerza mayor o caso fortuito no hay término.

En el evento de suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte (120) días por razones técnicas o económicas u otras independientes de la voluntad del empleador, mediante autorización previa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

¿Se pueden suspender todos los contratos en sus diferentes modalidades, incluso por prestación de servicios?

... Se pueden suspender los contratos de trabajo de conformidad con las causales del artículo 51 del CST.

En el caso del contrato de prestación de servicios, no existe una norma que consagre los casos de suspensión del mismo, por lo que son las partes intervenientes las encargadas de señalar las causales de suspensión y los eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Se realizaron contratos por obra labor determinada, en caso de no ejecutarse la obra ¿qué se debe hacer con estos empleados?

... En el marco de la contingencia derivada por el COVID-19, lo primero que se debe tratar de implementar con las medidas que contempla la circular 021 de 2020 del Ministerio del Trabajo.

Luego y en caso de no ser posible, analizar si se cumplen los requisitos legales para dar aplicación al artículo 51 del CST y cumplir con los procedimientos allí establecidos.

¿La suspensión de contratos puede hacerse desde un (1) empleado en adelante? ¿Qué se debe tener en cuenta al momento de informarle al empleado?

... La norma no contempla tope mínimo o máximo en el número de empleados para solicitar suspensión.

Debe notificarle al trabajador de la solicitud de suspensión que se eleve al respecto ante el ministerio de trabajo, en forma simultánea y por escrito.

Si tengo un empleado que tiene un contrato a término indefinido y no ha cumplido su periodo de prueba, ¿podría cancelar éste contrato?

... El artículo 76 del CST define el período de prueba como la etapa inicial del contrato de trabajo que tiene por objeto, por parte del {empleador}, apreciar las aptitudes del trabajador, y por parte de éste, la conveniencia de las condiciones del trabajo. El artículo 80 ibidem establece que en el período de prueba puede darse por terminado unilateralmente en cualquier momento, sin previo aviso.

¿Qué procedimientos se deben seguir con los empleados que han aceptado la suspensión de los contratos?

... La suspensión del contrato de trabajo no se da de mutuo acuerdo, de conformidad con el artículo 51 del CST.

En caso de recurrir a una licencia NO remunerada, ¿cuál es el tiempo máximo de esta licencia?

... No hay norma que establezca límite en la duración de las licencias no remuneradas solicitadas por el trabajador.

ÁREA ADMINISTRATIVA

¿? Si se llega a cerrar la empresa y se comunica a los empleados que no es posible realizar el pago de salario y estos se encuentran de acuerdo con esta decisión, ¿es posible que esto a futuro se vaya en contra del empleador?

... La suspensión del contrato de trabajo no se da de mutuo acuerdo, de conformidad con el artículo 51 del CST, siendo muy posible que a futuro lo trabajadores reclamen sus salarios y prestaciones dejados de percibir.

¿? ¿Quién puede proteger al empleador?

... En el marco de las contingencias derivadas del COVID-19, el Gobierno Nacional está emitiendo normas que ayuden a los empleadores a soportar los coletazos económicos, manteniendo la vigencia de los contratos de trabajo, teniendo en cuenta que se busca el equilibrio social.

¿? ¿Aplica la suspensión del contrato con la aceptación del empleado?

... La suspensión del contrato de trabajo no se da de mutuo acuerdo, de conformidad con el artículo 51 del CST.

Link sobre información para suspensión del contrato de trabajo:
<http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=2>

¿? Cuando solicitan una licencia No remunerada, pero como empleador doy un subsidio ¿debo dejar por escrito el valor y el tiempo que será suministrado o puedo variar esto según la necesidad?

... La licencia no remunerada no establece obligatoriedad de pago alguno al trabajador, en caso de querer el empleador dar algún tipo de suma de dinero, se recomienda que conste por escrito que se trata de una suma no salarial, ocasional y por mera liberalidad de empleador.

¿? ¿Qué alternativas legales existen para disminuir la carga laboral?

... En el marco de las contingencias derivadas del COVID-19, el Gobierno Nacional está emitiendo normas que ayuden a los empleadores a soportar los coletazos económicos, las que consisten en refinanciación de deudas, períodos de gracia en pagos, retanqueo de obligaciones sin aumentar el interés ni afectar la calificación con la finalidad de lograr cubrir las cargas económicas en esta época, manteniendo la vigencia de los contratos de trabajo, teniendo en cuenta que se busca el equilibrio social. Habrá que esperar para conocer qué otras medidas tomará el Gobierno Nacional.

¿? Si no pague las obligaciones como seguridad social y otras, ¿durante el mes de contingencia qué puede suceder? ¿Tiene el gobierno alguna medida para mitigar esto?

... Si estas determinaciones no se hacen dentro de la ley, se puede quejar el trabajador al Ministerio del Trabajo, quien investigará para decidir si impone multas a las compañías.

Adicionalmente el empleador podrá cobrar las sumas de dinero que se le adeudan a él o a sus cotizaciones al Sistema de Seguridad Social.

¿? Tengo empleados de planta con contratos laborales, sin embargo, la mayoría de los empleados trabajan bajo prestación de servicios con el SMMLV, ¿a ellos también se les debe informar la congelación de los contratos por causas de fuerza mayor?

... En el caso del contrato de prestación de servicios, no existe una norma que consagre los casos de suspensión del mismo, por lo que son las partes intervenientes las encargadas de señalar las causales de suspensión y los eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

ÁREA ADMINISTRATIVA

¿? ¿Qué medida podemos tomar frente a los contratos de arrendamiento, debido a que se tuvo que parar la operación y no hay producción?

... Debe revisarse el contrato de arrendamiento para identificar las causas de suspensión del mismo, en caso de haberlas, de lo contrario cualquier discusión frente al cumplimiento debería ser resuelto en conciliación o judicialmente. Hasta el momento el Gobierno Nacional no se ha pronunciado frente a este tema.

¿? ¿Si tengo un empleado hace aproximadamente un (1) mes, pero no se tiene ningún contrato firmado, se podría despedir o qué procedimiento debo seguir?

... En cualquier momento procede la terminación del contrato de trabajo, en caso de no existir justa causa deberá indemnizarse al trabajador.

¿? ¿Las obligaciones con los empleados como la seguridad social que se paga mes vencido, ¿se deben pagar durante estos períodos de contingencia?

... De no reportarse novedades de retiro o suspensión al contrato de trabajo, sí deben pagarse.

¿? ¿Es posible pasar un empleado de tiempo completo a medio tiempo, si él está de acuerdo?

... En caso de existir mutuo acuerdo, sí.

¿? Si tengo un contrato en ejecución con un pedido representativo en una fecha determinada, fecha que se encuentra entre los períodos de contingencia, pero el contrato aún no se ha firmado por la contraparte debido a la demora en su proceso, pero este contrato se envió antes de la contingencia y ya se tiene una orden de compra de la contraparte, como se mencionó antes ya estamos en ejecución, pero no pueden entregar en la fecha establecida, ¿qué puedo hacer en este caso?

... Se recomienda revisar si en el contrato existen causales de suspensión del mismo por dicha causal, en caso que no intentar acordar con la otra parte fórmulas de arreglo, de lo contrario queda la vía judicial para resolver sus controversias.

¿? En temas relacionados con los proveedores, ¿hay alguna normatividad debido a la calamidad actual en cuanto al pago de facturas e intereses?

... Se recomienda revisar si en el contrato existen causales de suspensión del mismo por dicha causal, en caso que no intentar acordar con la otra parte fórmulas de arreglo, de lo contrario queda la vía judicial para resolver sus controversias.

¿? Si tengo una negociación con otro país donde se realizó un pago en dólares por parte de ellos, y ésto se monetizó en enero a un valor de \$3.200, pero ahora ellos me piden una devolución por cancelación, ¿qué debo hacer en este caso, pues la idea es hacer la devolución, pero no es posible en este momento?

... Se recomienda revisar la legislación aplicable al contrato, verificar si en el contrato existen causales de suspensión del mismo por la causal que nos ocupa, en caso que no intentar acordar con la otra parte fórmulas de arreglo, de lo contrario queda la vía judicial para resolver sus controversias.

ÁREA ADMINISTRATIVA

¿? ¿Es posible dar por terminado un contrato de arrendamiento teniendo en cuenta que no se ha cumplido aún el año luego de firmado?

... Sí es posible, pero debe revisar en el contrato o en su defecto en la legislación comercial las sanciones o indemnizaciones establecidas por incumplimiento.

¿? ¿Qué medios virtuales podemos consultar para hacer las solicitudes ante el Ministerio de Trabajo?

... <http://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/inicio>
<http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?Fl=2>
Línea nacional 018000 112 518

¿? Si yo hago una solicitud de suspensión de contratos ante la entidad respectiva de X tiempo, pero resulta que el período de contingencia se termina antes del tiempo de suspensión que yo solicité, ¿qué pasaría en este caso, podría el empleado retomar sus labores de manera inmediata y qué trámites debo realizar cuando se reactive el trabajador?

... La normatividad Colombiana no establece esta situación fáctica, empero se considera que lo más viable es que al no suspenderse el contrato continúa en ejecución, con todos los derechos y obligaciones que le derivan.

¿? Para una empresa que se encuentra bajo la ley 1116 (Insolvencia Económica) en la cual no se puede atrasar en los pagos de las nuevas deudas/cuotas/leasing, ¿qué opciones hay, sabiendo que tentativamente se podrían reactivar labores a partir del 14 de abril estando en ceros y atrasados con las obligaciones?, ¿qué se puede hacer ya que no se puede acceder a préstamos en entidades financieras?

... Se le recomienda comunicarse con las entidades financieras para que le indiquen qué medidas de alivio financiero pueden ofrecerle acatando las órdenes del Gobierno Nacional.

¿? Si el empleado se encuentra en modalidad de teletrabajo por la contingencia, pero no está cumpliendo con sus respectivas actividades y no está respetando la cuarentena, ¿qué pasaría en este caso, qué se debe hacer?

... En caso de estar incumpliendo con las funciones y cargo a desempeñar, puede iniciarse un debido proceso laboral. Las medidas a tomar por incumplimiento de la cuarentena corresponden a las autoridades.

¿? ¿Cómo se puede acceder a los recursos que ofrece el gobierno para capital de trabajo? ¿dónde se puede obtener información fiable?

... Diríjase directamente a las entidades financieras, ellas han dispuesto los canales telefónicos y virtuales, además de los presenciales.

¿? Si tengo un proyecto de obra civil, donde el contratante ya realizó un anticipo para la ejecución de este, ante la situación actual y con el decreto presidencial hay una excepción la cual permite desarrollar la obra, sin embargo, los proveedores de materiales necesario para esta ejecución no se encuentran trabajando ni entregando materiales, ¿el cliente podría hacer alguna exigencia en la excepción que tiene el decreto? ¿Estaríamos nosotros incumpliendo? ¿Qué acciones podría realizar sobre este caso?

... El incumplimiento y sus consecuencias es algo que determinaría un Juez de la República en caso de legar a un litigio. Se le recomienda dialogar con su contratante y acordar soluciones preferiblemente por escrito.

ÁREA ADMINISTRATIVA

¿? El gobierno ha dado varias opciones para los empresarios, pero ¿serían los bancos quienes deciden cuáles aprueban o a cuáles se acogen?

... Las entidades financieras deberán evaluar caso a caso las mejores condiciones que permitan darles viabilidad financiera a los deudores.

¿? ¿Cómo debemos proceder ante el tema de pago de impuestos como es industria y comercio?

... Debido a la situación actual originada por el COVID-19, la Alcaldía de Medellín modificó el calendario tributario con el fin de aliviar el impacto económico.

— Área —
Comercial

ÁREA COMERCIAL

¿? Mi empresa está enfocada en los servicios de hotelería , por esta calamidad me encuentro a puertas cerradas ¿qué debo hacer en este caso y cómo retomar después?

... Buscar aliados estratégicos donde puedan intercambiar servicios, realizar una investigación de mercado de qué están haciendo las grandes cadenas hoteleras y turísticas con esta contingencia.

Rediseñar el modelo de negocios para este canal.

Ofrecer servicios de hospedaje a las diferentes clínicas cerca al sector del hotel o hospedaje, aliarse con entidades de transporte que recojan y lleven a los usuarios a su lugar de destino.

Llamar a otros hoteles del sector que está haciendo, investigar el mercado.

¿? Tengo una empresa de lencería la cual se encuentra afectada por la caída de las ventas, ¿qué estrategias puedo utilizar para mantenerla activa y mejorar las ventas?

... Generar estrategias de marketing digital que le permitan posicionamiento de marca.

Videos cortos que muestren el catálogo de sus prendas y las diferentes colecciones.

Por esta contingencia despertar nuevas necesidades en el mercado, crear un nuevo producto como tapabocas para ofertar la creciente demanda que hay en el mercado por la poca oferta que hay.

Realizar telemarcado a empresas de alimentos y de otros sectores que estén laborando y requieran estos tapabocas con despacho a domicilio.

¿? ¿Qué estrategias podríamos implementar para generar recordación de marca durante la cuarentena y mantener conectados a nuestros clientes, teniendo en cuenta que hay productos que no son de primera necesidad?

... Utilizar la base de datos que se tiene, llamar a los clientes preguntarles como están y de qué manera están enfrentado estos nuevos retos.

Identificar nuevas necesidades de los clientes frente a la situación actual de este mercado.

Crear alianzas estratégicas con otros proveedores que oferten productos/servicios (complementario o sustitutos) que generen encadenamientos, relacionamientos y nuevos contactos.

¿? ¿Qué estrategias o recomendaciones podrían dar a las empresas dedicadas al servicio de turismo que actualmente se encuentran sin actividad?

... Promocionar cursos virtuales de cocina nativa de la región por medio de videos cortos, generando recordación de marca y conexión con los clientes.

Tutoriales de información histórica del sector para despertar futuras visitas turísticas del sector.

Es el momento propicio de sacarle el mayor provecho a las redes sociales con los recorridos que se han realizado, generando participación de los seguidores.

Desarrollar concursos en redes que generen descuentos futuros en las visitas.

ÁREA COMERCIAL

¿? ¿Qué alternativas tienen las empresas que producen snacks saludables, teniendo en cuenta que no son productos de primera necesidad?

... Crear alianzas estratégicas con empresas de alimentos que se pueda ofertar el snack como acompañante.

Buscar contactos o referidos para ofertar el producto.

Visitar tiendas especializadas o grandes supermercados (con adecuada protección del producto y de quien lleva el producto), hay que recordar que así estemos en aislamiento seguimos demandando alimentos.

Generar promociones con un tope de pedido para distribuir por domicilio edificando diferentes sectores del mercado.

¿? Se habla mucho de publicar en redes sociales, sin embargo, no dan los resultados esperados en cuanto a ventas efectivas, ¿qué medios o qué alternativas se pueden tener en cuenta para tener mayor efectividad?

... Hay tener en cuenta con qué fin se están realizando las publicaciones por redes, con fines publicitarios o comerciales para enfocar bien la estrategia.

Se debe identificar qué mercado quiero atacar y realizar una adecuada segmentación que permita de manera assertiva generar recordación de marca y de producto/servicios.

¿? Cuando hablamos de mucho tiempo, ¿qué estrategias debemos implementar para reinventarnos como empresa, teniendo en cuenta que pueden ser servicios o productos que no son de primera necesidad?

... Debes analizar muy bien cuál es tu mercado actual, y frente a éste cuáles son las diferentes necesidades que este nuevo mercado está requiriendo. Revisar si tu portafolio de productos o servicios es acorde con los requerimientos que el cliente de hoy está demandando, así no sean de primera necesidad.

¿? ¿Es necesario invertir en estudios o actualizaciones para manejar las diferentes aplicaciones y plataformas, con la finalidad de llevar la empresa a otro nivel?

... Sí, pero antes de hacerlo ten en cuenta que los clientes de hoy están comprando diferente y nuestra manera de venderles y comunicarles lo que hacemos debe ser acorde con las necesidades demandadas del cliente de hoy.

¿? ¿El servicio de domicilio será una estrategia adecuada para lo que se viene?

... Sí, porque es la manera mas cercana y ágil de seguir teniendo contacto con los clientes y permanecer en el mercado (analizar estrategias de distribución con empresas del sector que permitan hacer llegar nuestros productos o servicios al cliente).

¿? ¿Cómo puedo reinventar mi empresa de servicios de cosmetología en esta coyuntura? ¿qué estrategia podría implementar?

... Crear tutoriales, videos cortos donde el cliente visualice cómo se hace, para qué sirve y cómo se aplica, para direccionar la compra de los productos de cosmetología mientras esta la restricción.

ÁREA COMERCIAL

¿? ¿Qué estrategias de precio puedo implementar en productos como ropa y accesorios, ya que por restricciones se debe sumar un gasto de envío y teniendo en cuenta que no son productos de primera necesidad?

- ...** 1. Hay que revisar los costos para negociar con quien nos prestará el servicio de entrega a domicilio.
- 2. Utilizar tus contactos y base de datos para difundir por los medios digitales que tu empresa sigue activa y vende a domicilio.
- 3. Cambiar de chip y pensar que los clientes de hoy compran diferente, por ende, les debemos vender diferente, como ellos lo requieren.

¿? ¿Cómo aprovechar esta coyuntura como una oportunidad para mi empresa de servicios para el ser?

- ...** 1. Inicialmente preguntarte qué estás haciendo en este momento por tus clientes.
- 2. ¿Cómo les hago saber que estoy para ellos?
- 3. Montar charlas cortas y gratuitas de meditación, relajación, entre otros, donde se puedan promocionar servicios online desde tu espacio.

¿? ¿Cómo una empresa que presta servicios de trámites de tránsito puede reinventar o reestructurar su modelo de negocio?

- ...** 1. Piensa qué otros trámites se pueden efectuar en otras entidades que los clientes también los requieren.
- 2. Con tu experiencia y tu capacidad logística, cómo puedo diversificar mi portafolio de servicios.

— Área —
Contable

ÁREA CONTABLE

¿? Soy empresario/independiente, en esta situación ¿cómo pago mis obligaciones, enfrento los retos y mantengo los salarios de mis empleados?

... Consulto con mi entidad financiera si puedo aplazar mis pagos de obligaciones mensuales o qué alternativas me pueden ofrecer.

Calculo el capital de trabajo mínimo que requiero para mantener en funcionamiento mi empresa entre 3 y 6 meses y consulto con los bancos, créditos con períodos de gracia de 3 a 6 meses.

Cambio mi estrategia de ventas y administrativa hacia la virtualidad y busco un aliado de mensajería que lleve mis productos hasta los clientes.

Consulto tendencias de consumo y me uno a las oportunidades de mercado que se están creando en el negocio de víveres, antisépticos, alcohol, geles antibacteriales, tapabocas, distribución entre otros.

Creo una red colaborativa entre empresarios de diferentes sectores para proveernos, información, soluciones, materias primas, productos, empleados, abogados, mensajeros entre otros.

¿? ¿Cómo superar una crisis financiera personal?

... Nadie quiere estar en una situación donde debe más dinero a otras personas que el que tienen actualmente en su cuenta de ahorros, esta puede ser una de las situaciones más estresantes en la vida de cualquier persona. Tu crisis financiera puede ser superada retomando el control de tu situación personal y tomando acciones sólidas: afronta la crisis, vende activos, consolida tu deuda, considera un préstamo personal, pide ayuda a amigos y familiares.

¿? ¿Qué son bienes de consumo?

... Son productos o mercancías producidos por la industria, los cuales son lanzados al mercado a un determinado precio, en busca de que sean adquiridos por un público específico, con la finalidad u objetivo de satisfacer una necesidad.

Por ejemplo, alimentos, vestuario, automóvil, artefactos eléctricos y electrónicos, golosinas, medicamentos, accesorios, muebles, etc.

¿? ¿Qué entidades están brindando alivios financieros y cuáles son estos alivios?

... Las instituciones financieras que pertenecen al grupo Aval (Banco de Bogotá, Popular, AV Villas y de Occidente), Bancolombia, Banco Itaú, BBVA, Bancompartir, ofrecen alivios como congelamiento de cuotas hasta por seis meses, períodos de gracia que pueden estar entre los dos y tres meses prorrogables por un período igual. Para las personas naturales, la ampliación de plazos para avances de tarjeta de crédito de 18 a 24 y 36 meses, modificación en los créditos de consumo, reducción de la tasa de interés del 2,1% al 0,98% de las tarjetas de crédito para compras y pagos en productos de primera necesidad y medicamentos. En crédito de vivienda Bancolombia ofrecerá periodo de gracia, de hasta 6 meses, a capital e intereses, conservando la tasa vigente a las personas que queden desempleadas y a los trabajadores independientes que hayan perdido sus ingresos por esta coyuntura. Las entidades financieras recomiendan a las personas y empresarios dirigirse a las entidades para estudiar cada caso.

ÁREA CONTABLE

¿Cómo será todo el tema de impuestos ante esta contingencia IVA, ICA, entre otros?

En la ciudad de Medellín se aplazará el pago de impuesto predial hasta el mes de junio, también se definió ampliar el plazo de cancelación del impuesto de industria y comercio hasta el próximo 30 de mayo. Congelación de créditos hipotecarios con el Isvimed y refinanciamiento del pago de servicios públicos para quienes no puedan hacerlo durante los meses de emergencia. El Gobierno Nacional capitalizó el Fondo Nacional de Garantías, como medida de respaldo para créditos dirigidos a las pequeñas y medianas empresas. La DIAN modificó los plazos para presentar el impuesto de renta de grandes contribuyentes y personas jurídicas, y cambió los plazos para que los sectores que expenden comidas y bebidas, las agencias de viajes y operadores turísticos hagan el pago del IVA de estos meses y el del impuesto al consumo.

Con toda esta coyuntura económica que se están presentando a raíz del COVID-19, ¿las entidades financieras si están aceptando solicitudes de nuevos clientes?

Claro que sí, recuerden que las instituciones financieras actualmente se encuentran abiertas al público. Cada una tendrá y ofrecerá un portafolio de productos de acuerdo a las necesidades de cada empresa y con diversas condiciones de tasas de interés y períodos de gracia.

¿Cuáles son las condiciones para los empresarios que tienen crédito con Interactuar?

La Corporación ofrecerá la posibilidad de aplazar el pago de las obligaciones por un período inicial de 3 meses, en el pago de su obligación, por lo menos hasta el mes de junio. El equipo comercial ha estado promocionando por redes sociales y algunos grupos de whatsapp esta información.

Tenemos dos tipos de clientes: empresarios que por su actividad se ven beneficiados porque sus ventas pueden aumentar y empresarios que por su actividad se ven afectados porque sus ingresos pueden disminuir o no recibir ingresos.

Los empresarios que requieran un crédito en esta coyuntura, pueden comunicarse preferiblemente con la línea 018000 417 019, o dirigirse a las 25 oficinas que estarán operando entre el 24 de marzo y el 14 de abril.

La atención de nuestros empresarios para crédito nuevo se hará con cita previa, en horarios de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. La cita la pueden programar en la línea o acordarla con su asesor.

¿Mientas están suspendidas las labores solo se paga seguridad social o también se debe pagar pensión, ARL y parafiscales?

ARL no, pero aportes parafiscales sí se deben pagar.

¿Qué tan bueno puede ser refinanciar y aumentar los plazos de los créditos o los períodos de gracia?

Para algunas empresas no será algo que sea beneficioso dado que de pronto tienen créditos muy altos y con tasas de interés que pueden ser onerosas. Para otras empresas será beneficioso dada las condiciones que tienen en sus créditos. Cada empresa es un mundo particular, lo que se recomienda es que los empresarios y las personas se acerquen a las instituciones financieras donde tienen sus créditos y pedir asesoría, exponer su caso, escuchar y analizar las propuestas de las entidades.

ÁREA CONTABLE

¿Cuenta Interactuar con líneas de crédito para apoyar a los empresarios en esta contingencia?

La Corporación ofrecerá la posibilidad de aplazar el pago de las obligaciones por un período inicial de 3 meses, en el pago de su obligación, por lo menos hasta el mes de junio. El equipo comercial ha estado promocionando por redes sociales y algunos grupos de whatsapp esta información.

Tenemos dos tipos de clientes: empresarios que por su actividad se ven beneficiados porque sus ventas pueden aumentar y empresarios que por su actividad se ven afectados porque sus ingresos pueden disminuir o no recibir ingresos.

Los empresarios que requieran un crédito en esta coyuntura, pueden comunicarse preferiblemente con la línea 018000 417 019 , o dirigirse a las 25 oficinas que estarán operando entre el 24 de marzo y el 14 de abril.

La atención de nuestros empresarios para crédito nuevo se hará con cita previa, en horarios de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. La cita la pueden programar en la línea o acordarla con su asesor.

¿Qué recomendaciones nos pueden dar en temas de arriendo de los locales comerciales, cómo manejar esta situación?

En la medida de lo posible tratar de acordar con el dueño del local o con la agencia de arrendamiento un aplazamiento en los pagos del cánón de arrendamiento o negociar períodos de gracia. Lo más importante es no quedarse callado y expresar diversas posibilidades de arreglo para aminorar los costos.

¿Qué pueden hacer las empresas de productos tangibles y de venta al por mayor, para tener productividad en ventas, teniendo en cuenta que casi la mayoría de los clientes tiene sus locales cerrados?

Hay que llamar a los clientes actuales y conocer su situación para poder ubicar posibilidades en el contexto actual que estamos viviendo, buscar maneras de llegar a los clientes finales y volcarse hacia las tendencias de lo que el mercado requiere, reinventarse si es necesario y buscar las oportunidades en las necesidades que surgen en el contexto actual.

¿Se debe incluir en el capital de trabajo el pago de servicios por parte de independientes como por ejemplo contadores, seguridad y salud en el trabajo?

En el caso de las personas que laboran en la empresa por prestación de servicios como es el caso del contador, el abogado u otras personas, generalmente se pactan con ellos pagos de acuerdo a unas actividades o labores específicas, esos pagos se pueden negociar y acordar a fechas posteriores a su vencimiento, por lo cual no es necesario incluir estos costos en el capital de trabajo. Es de anotar que los empresarios que cuenten con este tipo de personal deben negociar y lograr acuerdos con sus trabajadores independientes en este tipo de coyunturas.

¿Cómo pueden actuar los del sector turismo ante los temas financieros, que opciones podemos buscar?

EL sector turismo puede crear servicios que se compren de manera adelantada con descuentos, puede crear videos, tours virtuales para generar expectativas a futuro en los clientes.

ÁREA CONTABLE

¿? ¿Cómo se puede entender que una persona tenga relación laboral o habitual, ya que el concepto es muy amplio?

Una relación laboral es aquella relación contractual entre una empresa o persona llamada empleador y una persona natural llamada trabajador o empleado, relación mediante la cual el trabajador pone a disposición del empleador su capacidad física e intelectual para desarrollar una actividad determinada.

Una relación laboral se caracteriza porque el trabajador está sometido al poder de subordinación constante de parte de la empresa o persona que lo contrata, de manera tal que la empresa contratante tiene la facultad de impartir órdenes que el trabajador está obligado a cumplir, siempre y cuando las órdenes se ajusten a la ley y a lo pactado en el contrato de trabajo, sea verbal o escrito.

Una relación laboral se configura en el momento en que se presentan tres elementos inconfundibles que son:

- Subordinación
- Remuneración
- Prestación personal del servicio

¿? ¿Qué son servicios liberales y profesiones liberales?

Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico. No se considera acto mercantil "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales".

Quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Por el contrario, si además de su profesión se dedicara al ejercicio de actividades calificadas por la ley como mercantiles, deberá efectuar su matrícula mercantil como comerciante.

¿? ¿Cuáles son los servicios para suministrar programas administrativos y contables?

Empresas que se dediquen a la producción y comercialización de software y paquetes contables, así como también asistencia en manejo de contabilidad y finanzas.

¿? ¿Las empresas que dentro de su actividad incluye la producción de productos, se puede acoger al Régimen Simple de Tributación? Ya que se habla solo de comercio y no de producción ¿A qué grupo pertenecen estas empresas?

Sí, se pueden acoger al Régimen Simple de Tributación siempre y cuando cumplan con las condiciones mencionadas en el artículo 66 de la Ley de Financiamiento y pertenezcan al Grupo No 2: Actividades industriales incluidas las de agro-industria, mini-industria y microindustria, demás actividades no incluidas en otros grupos.

¿? Una empresa que hace consultoría inmobiliaria y corretaje corporativo ¿puede aplicar o es como dice en uno de los slides: "No pueden hacer parte... Actividades de gestión de activos, intermediación y arrendamiento de activos"?

Según el decreto, este tipo de empresas no pueden acogerse al Régimen Simple de Tributación.

ÁREA CONTABLE

¿? Si una persona es socia de una empresa y al mismo tiempo es empleada, entonces ¿esa empresa puede o no pertenecer al régimen simple? ¿Cuál figura se podría manejar ahí? ¿Puede manejarse como una prestación de servicios?

... La Ley de Financiamiento menciona que si es socia y empleada no puede acogerse al Régimen Simple de Tributación.

La figura que se podría manejar sería contrato por prestación de servicios ya que: El contrato de prestación de servicios es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral al no haber relación directa entre empleador y trabajador, por ello, no cuenta con período de prueba y no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales.

Al respecto tiene dicho la Corte Constitucional: La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

¿? ¿Régimen Simple es el que llamamos Régimen Simplificado? y a esas ¿Se les aplica el Impuesto Simple?

... Régimen Simple no es el que llamamos Régimen Simplificado.

El Régimen Simple es un modelo de tributación opcional, el cual sustituye al impuesto sobre la renta e integra el INC (Impuesto Nacional al Consumo), IVA y el impuesto de industria y comercio consolidado, el cual comprende su impuesto complementario de avisos y tableros, al igual que la sobretasa bomberil autorizadas por los municipios.

El Régimen Simplificado en el impuesto a las ventas (llamado hoy no responsables del impuesto a las ventas) hace referencia a las personas que a pesar de vender o productos o prestar servicios gravados con el Iva, no son responsables de este impuesto. A este régimen las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas; los agricultores y los ganaderos, que realicen operaciones gravadas, así como quienes presten servicios gravados, siempre y cuando cumplan la totalidad de los requisitos.

¿? ¿Se podría decir que le conviene más a las empresas que tiene menos costos o gastos?

... No se podría hacer esa afirmación ya que se debe tener en cuenta otras variables como los ingresos, la renta líquida, el número de empleos formalizados (con pago de prestaciones sociales y afiliación a la seguridad social), además del volumen de recaudación por medios electrónicos. Cada empresa es un mundo diferente y se debe realizar el respectivo análisis.

¿? Si un socio aparece como empleado, ¿puede desafiliarse de la empresa para poder cambiarse al simple?

... Claro que sí porque ya no sería empleado de esta y no aplicaría el parágrafo que dice: Las sociedades cuyos socios o administradores tengan una relación laboral con el contratante, por tratarse de servicios personales, prestados con habitualidad y subordinación, no pueden hacer parte del Régimen Simple de Tributación.

ÁREA CONTABLE

¿Régimen Ordinario es el llamado Régimen Común?

Las empresas que pertenecen al Régimen Común hoy llamado responsables del impuesto a las ventas, hacen parte del régimen ordinario en el impuesto la renta, el cual está conformado por las empresas y personas naturales que no gozan de ningún beneficio especial y por tanto están sujetos a las reglas generales del impuesto a la renta. Recordemos que, por disposición constitucional, todos los ciudadanos debemos contribuir con los gastos del estado, y por ello, toda persona natural o jurídica tienen la obligación de tributar; esa es la regla general.

Si mi empresa no es responsable de IVA, ¿tengo entendido que somos Régimen Simplificado?

Sí. Las personas naturales, a pesar de vender productos o prestar servicios gravados con IVA, se consideran como no responsables del IVA en función de unos topes mínimos de ingresos y otros conceptos señalados por el parágrafo 3 del artículo 437 del estatuto tributario.

Señala la norma referida que no se deben registrar como responsables del IVA las personas naturales comerciantes y artesanos, que sean minoristas o detallistas, agricultores y ganaderos, así como las personas naturales que presten servicios.

¿Cuál sería un ejemplo con empresas de asesorías y servicios intelectuales que no tiene muchos gastos para descontar?



Categoría	T3
Ingresos anuales	180.000.000
Margen %	12.0%
Renta líquida	21.600.000
Margen utilizado	12.0%
Valor UVT	35.607

Dile dic al botón \$ si quiere trabajar con margen, de lo contrario digite la renta líquida

Impuesto renta	33%	7.128.000
ICA(x mil)	10,00	180.000
Avisos y tableros	15%	270.000
TOTAL IMPUESTO REGIMEN ORDINARIO		9.198.000

Diferencia 842.000
No es conveniente

Impuesto Simple	5,9%	10.620.000
Descuento tributario Ap. Pensión	-	480.000
Descuento tributario TC, TD ..	-	100.000
Total impuesto SIMPLE		10.040.000

Descuentos tributarios	
Pago de salarios	4.000.000
Aporte pensión por parte del empleador	480.000
Ingresos recaudados por medios electrónicos	20.000.000
Descuento tributario 0.5% del ingreso	100.000

¿No entendí en el ejemplo de ventas de 120 millones ¿por qué pagaba cero impuestos a la renta y para este ejemplo de 50 millones sí paga?

El ejemplo de la empresa que vende 120 millones se realizó con base en el supuesto que es una empresa que es Persona Natural no responsable de impuesto a las ventas y no declara renta porque no ha pasado el tope de ingresos por ventas que equivale a 3.500 UVT al año.

En el ejemplo de la empresa que vende 50 millones, se trabajó bajo el supuesto que es una empresa que es Persona Jurídica responsable de impuesto a las ventas y es declarante renta independiente del valor de los ingresos por ventas anuales.

ÁREA CONTABLE

¿? ¿La empresa debe ser muy juiciosa haciendo reserva mensual para no agotarse el mes que le toca pagar?

... Sí. Es importante que las empresas mantengan un capital de trabajo acorde con su volumen de ventas a crédito, ya que las empresas que venden a crédito venden hoy y reciben el dinero en el mes siguiente y los gastos de funcionamiento se deben pagar en el mes en curso. Eso hace parte del buen manejo del dinero que deben tener los empresarios en su empresa.

¿? Mi hermano y un amigo tienen un restaurante público y están por abrir otro punto de venta. Hasta el momento han declarado personas naturales. Ya con estos dos puntos ¿les convendrá mejor crear una empresa S.A.S. como persona jurídica o mejor que cada uno siga declarando un restaurante aparte como persona natural? ¿Y tendrían que cobrar IVA o impuesto al consumo a los clientes?

... Todo está relacionado con las finanzas de la empresa para lo que se debe hacer un análisis de cada escenario.

Una alternativa es que funcione cada negocio independiente a nombre de cada una de las personas (el hermano y el amigo) ambos como Persona Natural no declarantes de impuesto al consumo, esto llevaría a tener unos costos fijos no muy altos ya que no necesitarían asesoría contable porque no tienen que facturar con impuesto al consumo, ni declarar renta siempre y cuando no pasen el nivel mínimo de ventas al año que es del 3.500 UVT. Pero se debería tener en cuenta como se financiaría ese nuevo restaurante y fortalecer bastante el círculo de confianza entre los aportantes de capital.

La otra alternativa es formalizarse como Persona Jurídica S.A.S. obligados a declarar el consumo y Renta, lo que incrementaría los costos de funcionamiento dada la contratación de una asesoría contable y la facturación. Lo mas importante para no tener problemas, los socios deben redactar muy bien el documento privado de constitución de la empresa.

Cada una de estas dos alternativas se deben analizar desde los costos y desde el compromiso y la confianza que tengan entre si las personas que hacen parte de estas alternativas de inversión.

¿? ¿Cuál es el sentido de la norma que busca que no puedan aplicar empresas donde los socios son empleados? Este es el caso de un alto porcentaje de las pymes

... Se diría que no tiene ningún sentido que no se pueda aplicar en este tipo de empresas, dado que es lo que mas se presenta. Esta sería una muy buena que se le puede hacer a la DIAN para que se pueda cambiar este ítem.

¿? ¿Si soy socio y presto servicios a la empresa no se toma como relación laboral?

... Depende bajo qué modalidad de contratación estás vinculado con la empresa. Si la relación laboral es directa con un contrato regulado por el código laboral ya sea a término fijo o definido, ahí si se configura una relación laboral.

Pero si la relación laboral es bajo contrato por prestación de servicios, este tipo de contrato es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral, al no haber relación directa entre empleador y trabajador, por ello, no cuenta con período de prueba y no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales.

Al respecto, tiene dicho la Corte constitucional: La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

ÁREA CONTABLE

¿? Al entrar a este Régimen Simple de Tributación ¿qué controles adicionales hará la DIAN o los entes de control? ¿Es más control o más riesgo incumplir?

... El objetivo de la DIAN es recaudar impuestos de una manera ágil, efectiva, oportuna y eficiente. Independiente si es bajo el régimen ordinario o bajo el régimen simple de tributación, la DIAN siempre realiza y realizará los controles pertinentes definidos por ellos para mejorar el recaudo de los impuestos en el país. Es más oneroso y costoso incumplir con las obligaciones tributarias por las multas y sanciones que aplica la DIAN a las personas y a las empresas.

¿? ¿Existen unas fechas límites para acogerse al régimen simple?

... Del año 2020 en adelante, los contribuyentes que deseen **acogerse al Régimen Simple de Tributación (RST)** incorporado en la **Ley de Financiamiento (1943 de 2018)**, solo podrán hacerlo en la fecha establecida por la ley, solo se podrá realizar inscripción entre el 1 de enero y el 31 de enero de cada vigencia, es decir, de cada año.

¿? ¿La autorretención también se elimina con el régimen simple?

... Los contribuyentes registrados en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente con excepción de las correspondientes a pagos laborales. Es decir, en palabras sencillas, ni practica ni le pueden practicar retención en la fuente ni debe calcular autorretención a título de renta.

El decreto 1468 de 2019 que en su capítulo 3, en dos de los incisos del artículo 1.5.8.3.1 dice:
Los contribuyentes del SIMPLE no estarán sujetos a retenciones en la fuente a título de los impuestos sustituidos, comprendidos e integrados al SIMPLE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 911 del ET, excepto a título del impuesto sobre las ventas – IVA de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 437-2 del mismo estatuto.

Los contribuyentes del SIMPLE no son agentes de retención en la fuente ni autorretenedores a título de los impuestos sustituidos, comprendidos e integrados al SIMPLE, salvo cuando actúan como agente de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta por concepto de ingresos laborales.

— Área —
Estratégica

ÁREA ESTRATÉGICA

¿Qué debo hacer para conservar los cliente en esta contingencia del Covid-19 ?

- Utilizar la base de datos de tus clientes y realizar llamadas que generen fidelización con el cliente, saludos cortos, preguntar cómo se encuentran.
- Hacer sentir al cliente que pese a esta contingencia seguimos pendientes de ellos y estamos a su servicio.
- Crear redes de apoyo con otros empresarios que están en la misma situación y generar contactos que permitan soluciones de promociones, despachos, materias primas o insumos entre otros.

¿Cómo puedo ingresar a la red soy emprendedor?

- Redes Sociales Soy Emprendedor y datos de contacto.

¿Qué estrategias se deben desarrollar para que tengan el peso legal y político de un gremio o de una asociación?

- Deben tener un propósito para posibilitar el intercambio de manera coherente. Definir estrategias para hacer el seguimiento y determinar el alcance. Normativamente se debe conformar empresa o realizar un registro notarial.

¿Dónde puedo encontrar información del clúster de diseño?

- Clúster Moda y Fabricación Avanzada <https://www.camaramedellin.com.co/comunidad-cluster/comunidad-cluster/cluster-moda-y-fabricacion-avanzada> / como tal no hay un clúster de Diseño, por lo menos visible al público, en la página de la Cámara de Comercio. Este clúster de moda integraría la actividad de diseño.

¿Dónde puedo encontrar información del clúster de transporte?

- El clúster de transporte no existe pero como servicio de transporte puede articularse al clúster de turismo.

Si estoy en otra ciudad ¿puedo participar en clúster de alimentos? ¿A quién debo contactar?

- El contacto para la red de alimentos es mabelva@interactuar.org.co

¿Existe clúster de Viviendas Turísticas?

- Clúster Turismo de Negocios
<https://www.camaramedellin.com.co/comunidad-cluster/comunidad-cluster/cluster-turismo-de-negocios>

¿Hay algún clúster de minería y sus áreas afines?

- No hay clúster en el momento para esta industria. Validar a qué otro clúster podría pertenecer como estrategia.

¿Hay clúster de belleza?

- En Medellín no lo hay.

ÁREA ESTRATÉGICA

¿? ¿Hay clúster de muebleros?

... Clúster de muebleros no lo hay. Validar si es posible integrar a otros clúster.

¿? ¿Por qué no se ven asociaciones de servicios? ¿Por qué solo se hablan de productos desde Interactuar?

... También tenemos redes de servicio, por ejemplo la Red Mapaos que son empresas del sector cultural y artístico, así como la Red Soy Emprendedor que es multicultural. La red de mercado de contenidos también incluye empresas de servicios.

**¿? Soy Avicultor (producción de huevo) ¿Qué tipos de clúster existen en los cuales pueda participar?
Ej. Agropecuario, Alimentos,etc. ¿Me podrían dar información de cuáles existen y cómo puedo participar?**

... Para este sector, más que clúster, es una cadena de valor. Puede hacer parte de un clúster pero como distribuidor de insumo.

¿? ¿Qué redes se van a crear a futuro? nosotros también somos de Servicios (Turismo) y en este momento estamos totalmente parados, nos interesa reactivar el mercado.

... Red para Industrias Culturales y Artística, Redes Multisectoriales y directorio empresarial Interactuar.

¿? ¿También hay la red de Arte y Cultura?

... Sí, la Red Mapaos.

¿? Para los que estamos en el sector constructor, que mas que aliados se presenta mucha competencia, ¿cómo podemos promover que éste sector cree una cultura de asociación y de colaboración entre las pequeñas empresas de este sector?

... Sensibilizar en cuanto al trabajo colaborativo y la cadena de valor. Que conozcan la oferta de proveedores para su sector como Durespo.

¿? ¿Existe una red de confección?

... En Interactuar no, pero se puede hacer parte del clúster de Moda y Fabricación Avanzada <https://www.camaramedellin.com.co/comunidad-cluster/comunidad-cluster/cluster-moda-y-fabricacion-avanzada>

¿? Los que comerciamos diferentes artículos como ropa, artículos para bebé, ¿cuál sería el clúster?

... Clúster de Moda y Fabricación Avanzada <https://www.camaramedellin.com.co/comunidad-cluster/comunidad-cluster/cluster-moda-y-fabricacion-avanzada>

ÁREA ESTRATÉGICA

¿? ¿Qué redes se tienen para el fortalecimiento de las empresas de servicios orientados a servicios de ingeniería y legales para los diferentes sectores como civiles, minería y energía?

... Clúster de construcción
<https://www.camaramedellin.com.co/comunidad-cluster/comunidad-cluster/cluster-habitat-sostenible>

Clúster de Energía
<https://www.camaramedellin.com.co/comunidad-cluster/comunidad-cluster/cluster-energia-sostenible>

¿? Somos empresa de servicios de impresión de publicidad, digital, gran formato, corte y grabado laser, ¿en qué plataforma podemos estar?

... Clúster C3 + Id

¿? ¿Cuál sería el clúster para los servicios técnicos de aires acondicionados y refrigeración comercial?

... Validar pero podría ser integrado al clúster de energía
<https://www.camaramedellin.com.co/comunidad-cluster/comunidad-cluster/cluster-energia-sostenible>

— Área —
de Mercadeo

ÁREA DE MERCADEO

¿Cómo puedo vender por internet si no tengo una tienda virtual?

Si no tienes una tienda virtual puedes ofertar tus productos y servicios por las diferentes redes sociales (Facebook, Instagram, entre otros), éstas plataformas permiten crear tiendas virtuales sin pago, pero puedes crear enlaces para que las personas te puedan pagar con transferencia electrónica, NEQUI, entre otros.

De qué manera puedo distribuir mis productos si hago ventas por internet?

El principal medio para hacer entrega de productos vendidos por internet es a través de domicilios, se debe minimizar el contacto directo con las personas; puedes hacer uso de diferentes plataformas como Rappi, Domicilios.com, ifood (comida), mandados.com o empresas especializadas de entregas para continuar tu operación.

¿Cómo puedo aprovechar mis redes para mostrar mis productos o servicios?

Debes hacer uso de tus redes sociales en todo momento para promocionar tus productos o servicios, más en un momento de contingencia como el que estamos viviendo; asegúrate de publicar mínimo dos veces al día a través de las historias de Facebook, Instagram y Whatsapp, conecta a tu público con mensajes de interés y positivos y organiza promociones y descuentos.

¿Cómo ser responsable con el contenido que publico en redes sociales?

No compartas información que no sabes si es veráz, tampoco contenidos alarmistas y amarillistas, no hablar mal de personas y/o empresas, no involucrar contenido religioso, político, de raza o de carácter sexual porque hay muchos tipos de públicos que te ven. El mejor contenido es el que tu mismo construyes de tu producto o servicio o buscando generar valor a tu público.

¿Es prudente hacer pauta publicitaria en épocas de crisis?

En redes sociales los resultados cuando se hace pauta son muy positivos y la inversión es muy baja; sin embargo, en la contingencia que estamos viviendo es mejor ser más conscientes de las inversiones, por lo que es más recomendable buscar apoyo entre tu círculo de influencia (familia y amigos) para que compartan el contenido y lograr mayor exposición de los mensajes. También se recomienda publicar lo mismo que se posteó en redes profesionales en las personales.

¿Cuáles son los canales digitales o redes idóneas para las empresas que se dedican a la prestación de servicios o intangibles de cualquier tipo?

No hay un canal digital ideal, todos pueden ser implementados por las empresas y de acuerdo a su público y experiencia se van determinando cuáles son los más ideales; sin embargo, en la venta de servicios se recomienda medios más directos como email, whatsapp y pautas en Facebook muy segmentadas para que el mensaje llegue a la persona indicada.

¿Cuáles canales digitales son idóneos para las empresas de productos tangibles (alimentos, ropa, accesorios, entre otros)?

Todos los canales digitales se pueden utilizar para este segmento de mercado, lo importante es definir muy bien el tipo de medio que le gusta a su público o audiencia (foto, video, podcast, texto, etc) y el canal de su preferencia. Hacer uso de vitrinas virtuales, email marketing, whatsapp, blogs aumentará su exposición y la posibilidad de generar ventas.

ÁREA DE MERCADEO

¿Cuáles son los horarios más efectivos para realizar publicaciones y que lleguen a más cantidad de personas?

Una hora exacta no se puede determinar ya que los públicos tienen comportamientos y tiempos de navegación diferentes, pero estadísticamente los siguientes horarios pueden funcionar: 10:00 a.m., 3:00 p.m. y 9:00 p.m., porque son horarios donde las personas pueden tener pausas activas o descansos, ya han realizado labores del hogar o académicas y destinan más tiempo a la navegación. Es importante aclarar que para determinar bien esos horarios, solo se logrará con la experiencia y constante comunicación que tengamos con nuestros clientes o seguidores.

¿Qué tips o recomendaciones podría dar para tomar fotos que sean llamativas para los clientes al ver los productos?

Una buena fotografía tiene varios aspectos técnicos que se deben considerar: enfoque, encuadre, iluminación, espacios reservados, entre otros; pero para una buena fotografía debemos de tener un contexto donde se vea implementado o reflejado el producto o servicio, acompañar las fotos del logotipo de la empresa y hacer uso de textos de apoyo que no sean muy invasivos y extensos.

¿Cómo hacer una parrilla adecuada?

La parrilla de publicación es importante determinarla para garantizar frecuencia de contenido y aumentar las probabilidades de venta; una buena parrilla debe contener fechas importantes del mes para felicitar al público o destacar por eventos sociales (día de la mujer, día del hombre, día de la madre, amor y amistad, navidad, black friday, etc). Es importante considerar una programación semanal donde usted determine cada día qué va a publicar, ejemplo: lunes frases motivacionales, martes contenido de valor (información importante de mi producto o servicio si necesidad de vender), miércoles vendo producto o servicios, jueves aprovecho la tendencia #TBT, viernes contenido fresco, sábado vendo producto o servicios, domingo contenido familiar y de compartir. Lo anterior es una forma de definir posibles temáticas para publicar y entre ellas se pueden mezclar para tener mayor visibilidad.

¿Qué páginas o app podemos usar para crear videos cortos?

Una app recomendada es Youcut que es gratuita, fácil de manejar, cuenta con muchos filtros, efectos de imagen y de sonido, posibilidad de agregar textos, fotos, stickers, se puede publicar directamente en redes o guardar el video para compartir en otros canales y no genera marca de agua sobre el video generado.

¿Qué debo tener en cuenta sobre la difusión masiva por whatsapp?

La difusión en whatsapp es muy efectiva si tengo bien segmentada mi lista de contactos, es importante determinar bien cuál es el objetivo de la difusión y el mensaje que voy a enviar. Si usted tiene un contacto guardado en su celular, es porque ya tiene consentimiento de recibir mensajes directamente suyos, por lo que esa comunicación es muy directa. Comparta mensajes de interés, contenido de valor e invite a que lo visiten en sus otros canales digitales.

¿Cómo se crean los vínculos para hacer un live en Instagram?

Para crear el live depende del tipo de dispositivo que utilices (Android o IOS), debes abrir la aplicación de Instagram, ir a la sección de historias y seleccionar la opción live o vivo; inmediatamente la selección empieza la transmisión y a tus seguidores se les notificará.

ÁREA DE MERCADEO

¿Se puede usar el live para hacer eventos?

Sí se pueden hacer eventos a través de lives, lo importante es definir cuál es el objetivo del live, hacer una convocatoria para tener buena audiencia y contar con todas las herramientas o elementos necesarios para no tener dificultades en la transmisión. Se pueden hacer conciertos, conversatorios, videotutoriales, presentaciones de productos o servicios, lo que quieras realizar.

¿Qué costo tiene el webinar y el webcast? ¿es gratis o se debe pagar a un operador?

En este punto se debe tener presente dos escenarios: el proveedor del programa y el emisor del webinar o webcast. Para el caso del proveedor hay programas que son gratuitos y no tienen límite de tiempo para su uso, solamente se tendría que pagar si se requieren funciones especiales; para el emisor bajo su consideración decide si quiere hacer los webinar o webcast gratuitos o de pago, esto se determina de acuerdo al objetivo y el nivel de importancia que tenga para su público.

¿Qué diferencia hay entre los webcast y los podcast?

Los webcast son material audiovisual que puedo ver en cualquier momento, tienen presentaciones, videos y audio; para el caso del podcast son únicamente audios que puedo escuchar cuando quiera.

¿Cuál sistema o aplicación sería el más apropiado para una ferretería, para una boutique, una sala de belleza o una empresa de reformas domiciliarias?

Todas las empresas tienen objetivos diferentes, públicos con comportamientos variables y recursos basados en sus presupuestos y/o expectativas. De acuerdo al mensaje que se quiera transmitir se debe elegir el canal y saber en dónde se encuentra mi audiencia; no hay una aplicación determinada para cada sector, lo único importante es tener claras las variables y saber lo que quiero transmitir.

¿Las plataformas gratuitas son por cuánto tiempo? ¿Cuántas horas?

La mayoría de plataformas como Zoom, Skype, Messenger, Jitsi Meet son gratuitas para su uso, pero algunas están limitadas en el tiempo de conversación; por ejemplo en el caso de Zoom permite tener sesiones de 40 minutos que se desconectan pero se pueden volver a retomar.

¿El límite de participantes en whatsapp también aplica para whatsapp business?

Sí, el límite de 4 participantes aplica en ambas versiones, actualmente están trabajando para sacar una actualización que permitirá aumentar a 8 los participantes de las videollamadas.

¿En el Messenger de Facebook solo 6 personas pueden ver la imagen?

Esta aplicación permite tener hasta 50 personas conectadas en una sesión, solo que limita a 6 las que pueden transmitir video, pero todos pueden verlos y a su vez intervenir con audio.

¿Los live de Instagram se comparten automáticamente en Facebook como pasa con las historias?

Si las cuentas se encuentran vinculadas sí se comparte en ambos perfiles; hay que tener claro que los lives funcionan como las historias y se borran en 24 horas, por lo que se recomienda guardarlos o dejarlos como historias destacadas.

ÁREA DE MERCADEO

¿Cómo podríamos grabar los live de Facebook o Instagram para luego publicarlos en Youtube?

... Los lives una vez se realizan tienen la opción de guardarse, si los tienes almacenados lo podrías subir en tu canal de Youtube o enviarlos por mensajería como Whatsapp.

¿Puedo realizar un live en Youtube?

... Sí se pueden hacer lives en Youtube, puedes programar uno para enviar la invitación y poder convocar para garantizar audiencia, o puedes ingresar directamente al canal y empezar a transmitir.

¿Cuánto tiempo dura el live en Youtube?

... El live en Youtube no tiene límite de tiempo, pero se debe ser muy prudente en la extensión de este medio, porque es difícil que las personas continúen viendo lives cuando superan las dos horas; debemos ser muy puntuales con la información, dinámicos e interactuar con los participantes.

¿Se pueden grabar los lives con la cámara del computador o qué requerimientos especiales se necesitan para hacerlos?

... Para realizar el live es importante definir cuál va a ser el dispositivo desde el cual lo vas a realizar, dependiendo del que elijas la aplicación por defecto selecciona la cámara. Instagram por defecto hace el live desde el celular entonces utilizará su cámara, pero en otras plataformas puedes utilizar el computador y la cámara que éste incorpora. La recomendación es que tengas una base firme para que no se mueva el video y tener un espacio bien iluminado.

¿Cuál es la mejor opción para estar conectado con una o dos personas de la empresa durante largo tiempo?

... Sí el objetivo de la reunión es solo hablar o discutir temas, pueden utilizar las videollamadas de Whatsapp que son más personales, pero si en la sesión requieren compartir pantalla, grabar la reunión y tener diferentes herramientas podrían optar por Skype, Zoom o Jitsi Meet.

¿La empresa debe comprar el dominio para trabajo en casa por seguridad?

... La compra del dominio por lo general se hace para los sitios web y correos electrónicos, pero para tener más seguridad y garantizar que no haya hackers que saboteen las reuniones y puedan robar información, se puede optar por un dominio propio conectado a estas plataformas o programas de para garantizar el cifrado de la información.

¿La aplicación Teams solo funciona con Office 365?

... Sí, esta herramienta hace parte del paquete de Office 365 y es de pago, en el sitio web de Microsoft están las opciones de mensualidad y lo que incluye de acuerdo al que se elija.

¿En Teams tiene que pagar la suscripción tanto el que emite como el que participa?

... No, en este caso quien tiene la aplicación de Teams es quien organiza la sesión y envía el link para que las personas se puedan conectar y obviamente ya debe contar con un plan de pago para poder utilizarla. La persona que entra como participante puede ver a través del navegador web de los computadores, o descargar la app gratuita para dispositivos móviles que se encuentra en la AppStore y PlayStore.

ÁREA DE MERCADEO

¿Cuáles son los problemas de seguridad de Zoom?

Actualmente Zoom no tiene cifrado de la información de extremo a extremo, lo que significa que todo lo que se comparte recorre sobre servidores de ellos y se vuelve a enviar, esto ha generado que hackers puedan acceder fácilmente a las sesiones y las sabotear colocando videos, audios, comparten pantalla para escribir malos contenidos, envían links por el chat, etc. Zoom está trabajando para mejorar su seguridad y hacen las siguientes recomendaciones para minimizar estos hechos: configurar la reunión para que las personas lleguen a una sala de espera para ser admitidas, silenciar todos los micrófonos y cámaras al ingresar, la posibilidad de compartir pantalla solo lo puede hacer el organizador.

¿En Skype una conversación puede durar un tiempo largo?

Sí, no hay límite de tiempo de las conversaciones de Skype.

¿Cómo se crean las invitaciones y el envío de los enlaces para que ingresen?

Entre cada plataforma la creación de la sesión es completamente diferente, pero todas permiten copiar el link para uno poder enviarlo a través de correo o chats. Es importante configurar la invitación con hora definida, número de participantes (si tiene restricción por la plataforma) y los parámetros de seguridad para tener absoluto control sobre los asistentes.

¿La aplicación Jitsi Meet se descarga también por una tienda de celular?

El uso de esta aplicación es completamente a través del navegador del computador, de las tiendas AppStore y PlayStore se puede descargar la app pero para que las personas puedan entrar como asistentes. Si yo soy el que crea la sesión, debe ser a través de la página web <https://meet.jit.si/>

¿Cuál es el proceso para que las invitaciones o link de cada presentación que se vaya a realizar llegue directamente a los números de nuestros clientes?

Este proceso se debe administrar a través de las bases de datos que cada empresa debe de tener; otra manera es hacer inscripción previa y capturar los datos entre ellos el número de celular para enviar por Whatsapp o SMS (mensaje de texto).

¿La aplicación Skype permite compartir documentos, ver presentaciones, imágenes o es solo videollamada?

Sí, la aplicación de Skype permite enviar todo tipo de archivos, grabar la sesión, compartir la pantalla y otras funciones.

¿Qué tan efectivo es grabar un video educativo y enviarlo a través de listas de difusión?

La efectividad del video depende de la relevancia del contenido, las herramientas audiovisuales que se utilicen y lo oportuno de la información. Teniendo presente esas primicias la difusión se podría realizar a través de cualquier medio.

— Área —
Psicosocial

ÁREA PSICOSOCIAL

¿Qué debo tener en cuenta como empresario para prevenir el Covid-19?

Al respecto, el Ministerio del Trabajo emitió la Circular 018 de 2020, en la que estableció las medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo autorizadas.

¿Cuáles son esas medidas temporales y excepcionales?

Adoptar horarios flexibles con el propósito de disminuir el riesgo por exposición en horas pico o de gran afluencia de personas en los sistemas de transporte masivo, tener una menor concentración de trabajadores en los ambientes laborales y una mejor circulación del aire.

Disminuir el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación, para evitar el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID-19 por contacto cercano.

Evitar áreas o lugares con aglomeraciones en los que se pueda interactuar con personas enfermas.

Acordar con los trabajadores la alternativa de teletrabajo o trabajo remoto (en casa).

¿Cuándo aplica el Teletrabajo o trabajo remoto (en casa), según la circular 0018 de MinTrabajo?

Para los servidores públicos trabajadores que recientemente hayan llegado de algún país con incidencia de casos de COVID-19. Quienes hayan estado en contacto con pacientes diagnosticados con COVID-19. Para quienes presenten síntomas respiratorios leves y moderados, sin que ello signifique abandono del cargo. Es importante aclarar que cada empleador es responsable de adoptar las acciones para el efecto y será responsabilidad del teletrabajador cumplir con esta medida con el fin de que sea efectiva, en términos de aislamiento social preventivo.

Solicite asesoría gratuita sobre teletrabajo en: www.teletrabajo.gov.co.

¿Qué oficios son ideales para que el trabajador realice desde su domicilio?

Todos aquellos que puedan realizarse a partir del conocimiento, experiencia del trabajador y establecimiento de actividades y entregables puntuales, utilizando como medio las tecnologías de información y comunicaciones. Algunos ejemplos de actividades son: digitación, ventas, cobranzas virtuales y telefónicas, elaboración de proyectos, sustanciación de procesos, centros de relevo para personas con discapacidad, asesorías virtuales y telefónicas, actividades de community manager y diseño en todas sus modalidades, entre otras.

Al implementar los métodos de trabajo ¿la relación entre empleador y trabajador presenta cambios?

Jurídicamente la relación entre empleador y trabajador no presenta cambios. Exige el acuerdo entre las partes, respecto al tipo de actividades a desarrollar y los entregables o productos esperados.

¿Dónde se puede consultar más información?

El Ministerio de Salud y Protección Social difundirá toda la información del COVID-19. Cualquier información adicional, por parte de la comunidad en general, se puede consultar a la línea nacional 018000 955 590 y en Bogotá al teléfono (57-1) 3305041.

ÁREA PSICOSOCIAL

¿Cuáles son las emociones más comunes que empleadores y empleados pueden estar experimentando en estos momentos?

La emoción que está aflorando en estos momentos en todos nosotros, es el miedo. El miedo es una emoción que se hace más grande de lo que debería debido a la incertidumbre, que aparece en momentos en los que nos enfrentamos a situaciones que no conocemos. Una situación que, además de ser nueva, ha resultado también muy abrupta. Pero el miedo es también una emoción necesaria que tenemos todos los seres humanos, una herramienta necesaria para estar a salvo y para evitar comportamientos de riesgo.

Cuando los niveles de incertidumbre crecen (como nos está pasando ahora mismo), el miedo provoca situaciones de bloqueo en las que no funcionarán las herramientas necesarias para afrontar nuestro día a día a nivel personal y profesional. La incertidumbre en este momento es muy grande en parte porque ningún profesional (sanitario, médico ni psicólogo) puede contestar con precisión hasta cuándo va a durar esta situación ni cuáles son las consecuencias exactas. Esto genera una incertidumbre global, y en algunas personas una sensación de miedo, por lo que debemos ofrecer herramientas para poder controlar estas situaciones.

Si el miedo es la principal emoción a la que debemos hacer frente, ¿cuáles son esas herramientas y pautas básicas que podríamos seguir para combatirlo?

1. Para poder arreglar algo, primero hay que identificarlo y aceptarlo. Lo primero es reconocer que una situación realmente nos preocupa, para así poder compartir nuestras emociones con nuestro entorno, tanto con los compañeros de trabajo como con las personas con las que convivimos. Compartir esa preocupación alivia el nivel de tensión que produce y además ofrece otro tipo de respuestas a las que nosotros mismos estamos sintiendo, es decir, nos genera alternativas a nuestros propios pensamientos.

2. Para combatir el miedo también es importante estar bien informados, y para ello no hay que estarlo ni mucho ni poco: es igual de malo no querer saber nada, que querer saberlo todo. Debemos seleccionar muy bien las fuentes de información: tenemos colapsados los emails, los whatsapp, etc, de muchas informaciones y videos acerca del coronavirus (Covid-19), pero debemos intentar seleccionar y filtrar esta información, y solo quedarnos con las fuentes contrastadas, y el resto desecharlas. De lo contrario, incrementará nuestra sensación de incertidumbre.

3. La preocupación individual y social es una realidad con la que nos vamos a tener que manejar; lo importante es cómo mantenemos esta preocupación a raya. Habrá momentos del día en los que inevitablemente estemos preocupados, pero todos necesitamos, ahora más que nunca, establecer unas mínimas rutinas de ocio y de trabajo para que la preocupación no esté sobrevolando continuamente nuestras cabezas.

¿Es posible que el miedo también se contagie?

Por supuesto. Los seres humanos somos gregarios, es decir, vivimos en grupos, por lo que es muy fácil que una emoción se expanda rápida y fácilmente. Esto en psicología se denomina la “ansiedad gregaria”, una situación de preocupación latente y global como la provocada por el Covid-19, es igualmente posible que esa sensación de malestar la hagamos contagiosa al resto de personas que nos rodean.

ÁREA PSICOSOCIAL

¿? ¿Por qué este tipo de comportamientos compulsivos de compra? Aunque nos están transmitiendo, una y otra vez, que no va a haber problemas de abastecimiento

... Cuando siente incertidumbre, el ser humano necesita sentir control sobre algo, y ahora se ha manifestado a través de las compras de productos de higiene, de alimentación y del papel higiénico, el cual se agotó de todos los supermercados.

¿? En esta situación es normal que los niveles de concentración disminuyan. ¿Qué recomendaciones podemos dar a los colaboradores para intentar, en la medida de lo posible, estar concentrados en el puesto de trabajo?

1. Cuando tenemos altos niveles de estrés, miedo y ansiedad, nuestra concentración, atención y memoria pasan a un segundo plano y caen en picado y sus niveles no están en el punto que deseariamos. Independientemente del puesto y tareas, lo primero es intentar descansar lo mejor posible. Necesitamos dormir y necesitamos descansar para que el cuerpo, al día siguiente, se sienta con las herramientas de nuevo activas. El descanso es la única garantía para que ésta herramienta funcione y la concentración vuelva otra vez al estado original del día anterior.
2. La reducción del uso del móvil es otra de las claves: cada vez que recibimos un whatsapp, tardamos una media de 3 a 5 minutos en abrirlo, leerlo, contestar y volver a concentrarnos. Por ello instamos a limitar el uso del móvil durante la jornada de trabajo, e incluso a ponerlo en modo avión.
3. También podemos iniciar el día abordando primero las rutinas más fáciles, para asegurarnos el éxito. De esta manera es más probable que, como me veo capaz de realizarlo, mi nivel de concentración aumente progresivamente, de forma que en escalada iremos aumentando el ritmo.
4. En ese sentido, también es importante respetar las pausas, que están precisamente para que podamos rebajar el nivel de alerta y volver a la carga cinco o seis minutos después. Por supuesto, no hay que dedicar estas pausas a hablar del coronavirus (Covid-19), existen otras mil cosas de las que hablar: series de televisión que estamos viendo, anécdotas divertidas con los hijos, parejas o familia en casa, listas de música, páginas web, entre otras. Así, en vez de estar centrandonos en el problema, compartimos información un poco más alegre.

¿? ¿Qué tipo de trabajadores están más expuestos?

... De acuerdo con las funciones propias del cargo, algunos tienen mayor riesgo de contagio que otros, por lo cual se clasifican así: (Circular 017 de 2020 del Ministerio del Trabajo).

- Riesgo de exposición directa.
- Riesgos de exposición indirecta.
- Riesgos de exposición intermedia.

¿? ¿Qué acciones deben tomar los empleadores y contratantes frente a los trabajadores con casos sospechosos de COVID-19?

... Capacitar a los líderes del sistema de gestión frente al reconocimiento de los signos y síntomas de COVID-19, e identificar los antecedentes en cuanto a exposición a la enfermedad.

Notificar casos sospechosos de trabajadores con COVID-19 ante las autoridades competentes, como Secretarías de Salud distritales, departamentales, municipales.

Suministrar información oportuna y veráz, permitiendo el desarrollo de los procedimientos que establezcan las autoridades sanitarias en los centros de trabajo.

ÁREA PSICOSOCIAL

Contar con una ruta de comunicación interna, que permita la recepción de la información de trabajadores con síntomas y antecedentes sospechosos del virus.

El equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de cada empresa o entidad, es responsable de notificar casos sospechosos a las autoridades de salud de su territorio.

¿Si el trabajador está desarrollando su actividad bajo los métodos del teletrabajo y no cumple las funciones del cargo incurirá en sanciones?

Teniendo en cuenta la obligatoriedad del cumplimiento de las funciones del cargo, el trabajador debe cumplir con lo estipulado en su contrato laboral o con las actividades pactadas de común acuerdo con el empleador por motivo de la situación de contingencia. El incumplimiento de estas obligaciones será sujeto a sanción según el reglamento interno del trabajo de cada empresa y la normativa aplicable.

¿Qué es un plan de continuidad y de contingencia y qué debería tener?

Un plan de continuidad, tiene que existir para cualquier crisis que surja en la empresa, se deben identificar las actividades críticas y los puestos de trabajo críticos. En cuanto a las actividades, serán todas aquellas sin las cuales la empresa dejaría de funcionar y de producir beneficios. Por lo que se refiere a puestos de trabajo críticos, serían aquellos que se desarrollan en las actividades críticas.

A diferencia del plan de continuidad, que es más general, el plan de contingencia describe las acciones que tienen que darse a medida que sucede el plan de continuidad. Las medidas pueden ser el teletrabajo, trabajo en casa, el trabajo por turnos (que dos trabajadores con la misma función no coincidan en la oficina), el control de temperatura, la cancelación de los viajes por negocios, etc. Es más concreto a cada situación de crisis.

¿Qué puedo hacer para protegerme y prevenir la propagación de la enfermedad?

Higiene de manos frecuente, especialmente después de contacto directo con personas enfermas o su entorno. ¿Por qué? Lavarse las manos con agua y jabón o usando un desinfectante a base de alcohol mata los virus que pueda haber en sus manos.

¿Cómo puedo mantener a mis colaboradores cohesionados a la empresa mientras están en casa?

Ante la cuarentena impuesta en Colombia por la pandemia de coronavirus, comenzó a cobrar auge el teletrabajo y las conferencias online tanto por cuestiones laborales como para mantener los vínculos familiares en medio del aislamiento. La necesidad de mantener la conexión generó el furor de diversas aplicaciones que permiten la comunicación virtual en formato audiovisual. La más buscada es Zoom, por sus ventajas en cuanto al soporte, cantidad de participantes y costos a la hora de realizar videoconferencias grupales y empresariales.

Skype: el más conocido para realizar videoconferencias y videollamadas. Es gratuito hasta 10 participantes y muy fácil de usar. Para las llamadas grupales requiere que al menos 2 usuarios tengan cuenta Premium. No obstante, si quieras utilizarlo como "skype empresarial", para tus negocios, no ofrece una imagen profesional o de marca.

Webex: con un coste de 19 dólares mensuales, permite compartir escritorio, audio, vídeo y ficheros, además de poder colaborar en la creación de documentos.

Viber: si te preguntas qué es Viber, te comunicamos que es una aplicación móvil similar a Whatsapp: con opción a realizar llamadas desde tu ordenador. Tiene buena calidad de sonido y afirma ser una de las más rápidas. Puedes encontrar Viber en español, además de en otros idiomas.

ÁREA PSICOSOCIAL

Adobe Connect: una solución para videoconferencia en inglés, sus planes de precio van de los 50 dólares mensuales a los 370. Tiene una versión de prueba gratuita.

Google Hangout: probablemente uno de los más conocidos, aunque con deficiencias siquieres una plataforma empresarial y muy profesional. La versión gratuita permite hasta 10 personas charlando en grupo. Hangout puede ser la solución más informal de las mencionadas. Por supuesto, con mucha calidad.

LiveMinutes: nos permitirá realizar sesiones de videoconferencia multiusuario, usar una pizarra virtual, elaborar el acta de la reunión permitiendo a los usuarios trabajar de manera colaborativa, compartir documentos almacenados en nuestro equipo, etc.

MegaMeeting: la empresa ofrece tres planes que van desde Webinar a Profesional y a Empresa, en función de las necesidades del negocio.

Gotowebinar: organiza eventos en línea a gran escala. Es de pago pero rentable si realizas muchos al mes. Los planes de go to webinar comienzan desde los 89 euros.

Wiziq: Fácil de utilizar, con participantes ilimitados y posibilidad de grabar las sesiones. También puedes encontrar wiziq en español.

Anymeeting: gratuito hasta 200 asistentes y con posibilidad de compartir pantalla, grabación de la reunión, etc. Fácil de usar.

¿Se puede generar un miedo a salir a la calle, un especie de síndrome?

Sí, durante este período de confinamiento, donde nos piden por todos los medios que nos quedemos en casa, algunas personas que tienen algún tipo de trastorno mental entran en crisis y otras que tienen trastornos latentes comienzan a despertarlos. Específicamente con el temor de salir de casa, se dispara la agorafobia. Para comprender bien en qué consiste exactamente; primero tenemos que desmenuzar esta palabra. 'Ágora' procede del griego y quiere decir 'plaza pública' o 'lugar de reunión y discusión'. Por otra parte, 'Fobia' proviene también del griego, en este caso de la palabra 'Phóbos' que significa temor o miedo irracional y obsesivo.

Siguiendo su etimología, se ha dado en pensar que la agorafobia es el miedo a los espacios abiertos. Esto explicaría que la persona que sufre agorafobia no pueda salir de casa, ir a la calle y mucho menos estar en un parque o incluso en el supermercado o subirse a un bus. Los lugares y las situaciones que producen agorafobia son tan variados que pueden llegar incluso a incluir la imposibilidad de sentarse con su familia en un restaurante para una celebración familiar.

Esto indica que la agorafobia es algo más que el miedo a los espacios abiertos. En realidad, el miedo es a estar en un lugar o situación en la que no se puede pedir ayuda rápidamente o de la que no puedes escapar inmediatamente.

¿Cuál es el nombre del aplicativo para regular los tiempos en páginas de ocio?

Existen diversas aplicaciones que te permiten ser productivo en tus tareas empresariales, entre ellas están:

StayFocus: limita tu tiempo en sitios web de ocio y evita que los visites durante ciertos momentos del día.

Serene: es una aplicación para macOS que promete ayudarnos a concentrarnos en nuestro trabajo y liberarnos de las distracciones digitales. Lo que hace es encargarse de bloquear cualquier tipo de aplicación que consideremos una distracción.

ÁREA PSICOSOCIAL

... Just Focus: también es una extensión para Chrome, busca que aumentes tu productividad bloqueando posibles distracciones.

Ghoster: es una aplicación para Windows que te ayuda a concentrarte oscureciendo todas las ventanas excepto la que tienes al frente en ese momento. Si tienes una pantalla muy pequeña o muy grande, o eres de los que acumula ventanas y ventanas y prefiere no minimizarlas, esto te puede ayudar a concentrarte en solo la activa.

i? ¿Cómo se puede vencer la ansiedad en esos días en los que el cuerpo no nos responde para realizar algunas actividades?

... Se define la ansiedad como una respuesta de anticipación involuntaria frente a estímulos, ya sean internos (pensamientos y sensaciones), o externos, que son percibidos como peligrosos. Estos peligros percibidos pueden ser reales o imaginarios. La ansiedad consiste en una señal de alarma que hace que la persona se anticipa para tomar las medidas necesarias para enfrentarse a la amenaza. Teniendo en cuenta esta definición, lo primero que tenemos que tener en cuenta antes de decir qué hacer, es necesario tener un diagnóstico de un profesional de la salud mental, y de acuerdo a esto se realiza el tratamiento que en la gran mayoría de los casos es tomar medicamentos e ir a psicoterapia, puede iniciarla en el camino para sentirse mejor. Cuidar de su cuerpo y de las relaciones puede ayudarle a mejorar su afección. A continuación algunos consejos útiles: duerma lo suficiente, coma alimentos saludables, mantenga un horario diario regular, haga ejercicio todos los días. Incluso un poco de ejercicio, manténgase alejado del alcohol y las drogas ilícitas. Hable con familiares o amigos cuando se sienta nervioso o asustado. Averigüe sobre los diferentes tipos de actividades grupales a las que puede vincularse.

i? ¿Cómo optimizar la productividad de los niños en estos momentos?

... Los niños y niñas mas que productivos deberán ser felices. Ya tendrán mucho tiempo para producir. Durante este tiempo de confinamiento, en el que compartimos mas tiempo en casa, la actitud del adulto cuidador es clave para que el niño lleve esta experiencia de la manera mas satisfactoria. Por este motivo se recomienda al adulto mostrar mucha calma y tranquilidad ante esta situación. A continuación una serie de recomendaciones para que los padres y quienes rodean a los menores durante el aislamiento no descuiden el desarrollo socio-afectivo de lo más chicos: 1. Establezca rutinas similares a las que traía: Que no se pierda la disciplina que requiere una rutina diaria. Y además, cree en su casa un lugar seguro y creativo para ellos, donde puedan pintar, escuchar su música, leer sus cuentos, jugar y descansar.

La rutina puede ser la siguiente:

1. Hora de despertar y dormir.
2. Bañarse al iniciar el día .
3. Desayunar.
4. Tiempo para conectarse con su comunidad cercana (amigos, familia, profesores). Si el niño está en jardín, escuela o colegio, seguir virtualmente para continuar con sus actividades que, además, le ayudarán a salir de la tensión, divertirse y compartir con más niños de su edad.
5. Tiempo para la alimentación.
6. Incluirlos en actividades cotidianas de la casa para hacerlos sentir parte y ayudarle a desarrollar habilidades: Pídale que colaboren con tareas sencillas, como poner la ropa en la lavadora, poner la mesa, ayudar en la preparación de alimentos, ordenar la ropa, entre otros.
7. Manejo de tecnología: Las expertas insisten en que durante el aislamiento no se recomienda encender el televisor o darles el celular para que se entretengan mientras los demás adelantan sus labores. Recomiendan establecer horarios para estar conectados y no abusar de la tecnología. De igual manera, se puede acordar desconectarse todos al mismo tiempo para compartir en familia y, si hay varios miembros en casa, turnarse para apoyar a los más chicos.
8. Manejo emocional: Es importante permitirles que expresen sus emociones por medio de dibujos: cada miembro de la familia lo puede hacer y, a partir de los dibujos, hablar de lo que sienten, a través de un lenguaje claro, concreto y sencillo.

ÁREA PSICOSOCIAL

¿? ¿Cómo enfrentar el miedo de salir a trabajar y volver a casa?

“El miedo es el virus más grave que puede afectar a los seres humanos. Hace que entremos en pánico y tomemos actitudes irracionales como discriminar a los demás, desarrollar una ansiedad grave y en algunos casos causar depresión y perder la habilidad para reinventar y responder inteligentemente en situaciones estresantes. Debemos tomar todas las medidas recomendadas para la prevención y además, trabajar en nuestras herramientas de gestión de emociones para prevenir que nuestra salud psíquica sea infectada por nuestros miedos, desesperaciones y ansiedades. “Tómese descansos y deje de mirar, leer o escuchar las noticias. Esto incluye redes sociales. Escuchar hablar de la pandemia reiteradamente puede afectarlo.

Cuide su cuerpo.

Haga respiraciones profundas, ejercicios de estiramiento o meditación ícono de sitio externo.

Trate de comer alimentos saludables y comidas bien balanceadas.

Haga ejercicio regular, duerma bien.

Evite consumir alcohol y drogas ícono de sitio externo.

Hágase un tiempo para relajarse. Trate de hacer otras actividades que disfrute.

Comuníquese con otras personas. Hable con las personas en quienes confía sobre sus preocupaciones y cómo se está sintiendo. Propiciar la conexión entre el cerebro emocional y el racional mediante medidas de afrontamiento:

Atender a informaciones que generen emociones positivas: bajo índice de mortalidad, se trabaja en la medida de lo posible para controlar su propagación.

Repasar qué habilidades sirvieron en el pasado para superar otras situaciones adversas.

Potenciar la tranquilidad con el fin de recuperar el control ante la situación trastornada, y que no sean los instintos y la emoción del miedo quien dirija el comportamiento de la persona. Identificar y aceptar los sentimientos que pueda surgir ante la amenaza del coronavirus.

Si es preciso, contar cómo nos sentimos a las personas de tu confianza.

Si la angustia persiste, consulta con el profesional de la psicología o llamar al consultorio empresarial de la Corporación Interactuar al 01 8000 417 019.

¿? ¿Cómo llegar con mensajes de esperanza y optimismo ante el pesimismo que viven nuestros clientes?

La actual crisis mundial de salud está afectando muy duro a las empresas. Las personas se ven obligadas a cambiar sus estilos de vida, adaptarse al trabajo desde casa y reevaluar sus necesidades. Al enfrentar esta incertidumbre, es importante comunicarse con los clientes con empatía y compasión. Tus clientes tienen muchas preguntas en este momento. Se preguntan cómo esta crisis afectará sus negocios.

Tus clientes buscan a las empresas en las que confían para obtener orientación y claridad. La mejor manera de tranquilizar la ansiedad y el pesimismo, es comunicarse periódicamente para mantenerlos informados.

Al comunicarte con clientes y prospectos, es importante ser empático y expresar el apoyo colectivo de tu empresa. Debes expresarte con empatía y comunicar que todos estamos juntos.

Las ventas mejoran cuando ayudas a tus clientes a tener éxito. Ahora más que nunca, tu prioridad debe ser apoyar a tus clientes, no tratar de hacer una venta. Algo que debes evitar transmitir es que todavía estás tratando de obtener tu comisión y satisfacer tus necesidades personales. Transmite serenidad actuando como un pilar de fuerza y ofrece orientación, los mensajes deben centrarse en la seguridad primero y el negocio en segundo lugar.

ÁREA PSICOSOCIAL

Considera la situación actual como una oportunidad para probar cosas nuevas o revisar soluciones anteriores con un riesgo mínimo. Si lo que intentas falla, al menos hiciste algo, ofrece soluciones únicas y creativas para hacer lo que puedas para ayudar. Prepárate para encontrarte con clientes que están más estresados y frustrados de lo habitual. Todo el mundo está nervioso, así que prepárate para este tipo de respuesta y no la tomes como algo personal.

Adapta tu mensaje reconociendo el clima actual y haz lo que puedas para proporcionar soluciones que ayuden a tus clientes de inmediato. Sé abierto y transparente sobre tus propias dificultades y explica lo que estás haciendo para ayudar a los demás.

Tus clientes y tu equipo recordarán cómo respondiste a esta crisis, así que, mantén la cabeza en alto y haz tu mejor esfuerzo.

¿Cómo identificar los síntomas de enfermedades mentales?

Enfermedad mental, también denominada "trastorno de salud mental", se refiere a una amplia gama de afecciones de la salud mental, es decir, trastornos que afectan el estado de ánimo, el pensamiento y el comportamiento. Son ejemplos de enfermedad mental la depresión, los trastornos de ansiedad, los trastornos de la alimentación y los comportamientos adictivos.

Muchas personas manifiestan problemas de salud mental de vez en cuando. Pero un problema de salud mental se convierte en una enfermedad mental cuando los signos y los síntomas se hacen permanentes, causan estrés y afectan la capacidad de funcionar normalmente.

La enfermedad mental puede hacerte sentir muy mal y ocasionar problemas en la vida cotidiana, por ejemplo, en la escuela, el trabajo o en las relaciones interpersonales. En la mayor parte de los casos, los síntomas pueden tratarse con una combinación de medicamentos y psicoterapia

Los signos y síntomas de la enfermedad mental pueden variar según el trastorno, las circunstancias y otros factores. Los síntomas de la enfermedad mental pueden afectar las emociones, los pensamientos y las conductas. Algunos ejemplos de los signos y síntomas son los siguientes:

- Sentimientos de tristeza o desánimo.
- Pensamientos confusos o capacidad reducida de concentración.
- Preocupaciones o miedos excesivos o sentimientos intensos de culpa.
- Altibajos y cambios radicales de humor.
- Alejamiento de las amistades y de las actividades.
- Cansancio importante, baja energía y problemas de sueño.
- Desconexión de la realidad (delirio), paranoia o alucinaciones.
- Incapacidad para afrontar los problemas o el estrés de la vida diaria.
- Problemas para comprender y relacionar las situaciones y las personas.
- Problemas con el uso de alcohol o drogas.
- Cambios importantes en los hábitos alimentarios.
- Cambios en el deseo sexual.
- Exceso de enojo, hostilidad o violencia.
- Pensamiento suicida.

A veces, los síntomas de un trastorno de salud mental aparecen como problemas físicos, como dolor de estómago, dolor de espalda, dolores de cabeza u otros dolores y molestias inexplicables.

¿Cuándo debes consultar con un médico?: Si tienes algún signo o síntoma de una enfermedad mental, consulta a tu proveedor de atención primaria o a un profesional de salud mental. La mayor parte de las enfermedades mentales no mejoran por sí solas y, sin tratamiento, pueden empeorar con el tiempo y ocasionar problemas graves.

ÁREA PSICOSOCIAL

¿Qué estrategias nos recomienda para el manejo de las emociones?

 La mayor parte del éxito de las personas radica en la manera como gestiona sus emociones, puesto que ayuda a relacionarse con los demás y a mejorar el bienestar psicológico y la calidad de vida.

A continuación 9 estrategias realmente útiles para manejar las emociones y no permitir que estas te manejen.

1. Entiende tus emociones: Tómate un tiempo para reflexionar sobre lo que sientes y por qué reaccionas de cierta manera en algunas situaciones. Puede que estés preocupado por cómo te has comportado en el trabajo esta semana, al gritarle a un compañero, y ahora te arrepientes. Quizás el problema no era tan grave, pero simplemente se te ha ido de las manos por no pararte un momento a pensar en el verdadero problema. Igual el problema de fondo es que te sientes estresado en el trabajo porque no gestionas bien el tiempo.

Una estrategia para entender tus emociones es tener un diario emocional. Para utilizarlo, solamente necesitas sentarte frente a él, 10 o 20 minutos antes de ir a la cama. Puedes hacer un repaso del día y anotar cómo te has sentido, por qué te has sentido así y qué podrías haber hecho para mejorarlo. Quizás la próxima vez que te encuentres en esta situación ya hayas aprendido a no comportarte de esta manera.

2. Practica la escucha activa: Puede ocurrir también, que simplemente te hayas enojado por no haber escuchado apropiadamente, en otras palabras, simplemente has oído. Muchas personas tienen el hábito de prestar poca atención a los demás, y mientras éstos hablan, ya están pensando en lo que ellos quieren decir.

La escucha activa es importante para relacionarnos con otras personas, porque permite prestar atención no solo a lo que dicen otros interlocutores con sus palabras, sino también con lo que expresan con su lenguaje corporal. De hecho, los estudios científicos afirman que el lenguaje verbal representa solamente un 30% de lo que comunicamos. El resto es lenguaje no verbal.

3. Haz ejercicio físico: El ejercicio físico es una buena forma de aliviar el estrés y liberar tensiones que pueden provocarnos situaciones frustrantes y tensas. Algo que no es para nada positivo para el control emocional. Además, el ejercicio físico nos ayuda a liberar neuroquímicos relacionados en el estado de ánimo positivo, como son las endorfinas o la serotonina. Por eso, su práctica también tiene un efecto positivo en nuestra autoestima.

4. No te tomes mal las críticas: Aprende a encajar las críticas porque pueden hacer que pierdas los papeles y des rienda suelta a tu ira. Estar demasiado pendiente de lo que los demás dicen de ti es un síntoma de que no tienes suficiente autoconfianza y no has encontrado la paz interior necesaria para controlar las emociones. Así que quítale hierro al asunto cuando recibas críticas, al menos si quieres ser una persona emocionalmente equilibrada.

5. Trabaja la autoaceptación: Uno de los grandes problemas de no aceptarte a ti mismo tal y como eres, es que adoptas una mentalidad defensiva, nada beneficiosa para el control emocional. Todos podemos equivocarnos porque es parte de la vida, por lo que debes quererte tal y como eres. Así te sentirás menos frustrado y tendrás más paciencia a la hora de tratar con los conflictos que pueden aparecer en tus relaciones interpersonales diarias.

6. Adopta una actitud optimista: Además de trabajar en tu autoaceptación, debes tener una actitud positiva frente a la vida, lo que te hará más resistente y menos propenso a tener conflictos interpersonales. Tanto para la autoaceptación como para tener una actitud positiva y optimista frente a la vida es necesario tener voluntad, es decir, poner de tu parte para que esto ocurra.

ÁREA PSICOSOCIAL

7. Piensa en lo bueno y no en lo malo: El malestar que nos hace sentir algunas las emociones es lo que provoca que queramos evitarlas. Sin embargo, para solucionar los problemas hay que hacerles frente, pues de nada sirve mirar para otro lado. Si has trabajado el autoconocimiento emocional y la autoaceptación, debes dejar pasar estas emociones negativas. Ahora te toca centrarte en la positivas, y tu nivel de tensión se reducirá enormemente.

8. Retírate en el momento adecuado: Está bien tener una actitud positiva frente a los conflictos y pensar en lo bueno, aunque en ocasiones, puede que el estímulo siga presente por más que lo intentemos evitar, porque esto no siempre depende de nosotros.. Por ejemplo, si nos provocan para que acabemos peleándonos. En estos casos, lo mejor es darse la vuelta y marcharse.

9. No reacciones de golpe: Puede que hayas detectado que el conflicto está a flor de piel y en tu interior hay una fuerza que te impulsa a dar un paso al frente sin importarle las consecuencias de ese momento (aunque después puedas arrepentirte). Ten un poco de paciencia, respira hondo y no reacciones de golpe. Si es necesario, sal de la habitación, toma un poco de aire y vuelve como con la mente clara y renovada.

— Sector —
de Alimentos

SECTOR DE ALIMENTOS

¿Los alimentos son fuente o vía de transmisión del coronavirus COVID-19?

La Autoridad Internacional como la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (European Food Safety Authority (EFSA) está vigilando de cerca la situación del brote de enfermedad coronavirus (COVID-19). Actualmente, según han confirmado, no hay evidencia de que los alimentos sean una fuente o vía probable de transmisión del virus. Para la Científica Jefe de la EFSA, Marta Hugas, «las experiencias de brotes anteriores de coronavirus relacionados, como el coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV) y el coronavirus del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV), muestran que no se produjo la transmisión por consumo de alimentos. Por el momento, no hay evidencia que sugiera que el coronavirus es diferente en este sentido».

Por su parte, el Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades (ECDC) ha dicho que, si bien los animales en China eran la fuente probable de la infección inicial, el virus se está propagando de persona a persona, principalmente a través de gotas respiratorias que las personas estornudan, tosen o exhalan. Científicos y autoridades de todo el mundo están monitoreando la propagación del virus y no ha habido ningún reporte de transmisión a través de los alimentos.

¿En este momento cuánto se demora el Invima para dar respuesta a un trámite de registro, permiso o notificación sanitaria?

Desde el lunes 30 de marzo de 2020, la Oficina de Atención al Ciudadano del Invima, para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, NO recibirá trámites de manera presencial.

El Invima hace un llamado a la ciudadanía para que, durante el período de Aislamiento Preventivo Obligatorio o cuarentena, de todas las personas habitantes de la República de Colombia, acudan a los medios electrónicos, correos, y a la página web <https://www.invima.gov.co/> o www.invima.gov.co para adelantar sus trámites y hacer seguimiento a los mismos. Con el fin de velar por la salud de todos e invita a seguir las instrucciones y evitar filas y aglomeraciones, así como desplazamientos presenciales.

¿Se requiere tomar medidas extremas en el manejo de los alimentos ante la expansión del COVID-19?

El Invima publicó el 19 de marzo 2020 el documento: "Lineamientos para el sector de alimentos y bebidas en Colombia ante la declaración de emergencia Sanitaria por Covid-19" en cual indican las medidas de contingencia para el sector. Entre ellos:

- Aumentar la frecuencia del lavado y desinfección de manos de manipuladores en la jornada laboral.
- Llevar estrictamente las actividades de limpieza y desinfección en la empresa y aumentar la frecuencia de las dosis de choque.
- Cumplir a cabalidad con las actividades de los programas de control de plagas y manejo de residuos sólidos.
- Extremar los controles frente a todas las prácticas higiénicas de los manipuladores directos e indirectos.
- El correcto uso del tapabocas en todo el proceso de elaboración de productos.

¿Puedo iniciar un trámite Invima para Registro Sanitario sin tener la planta de alimentos?

No, porque lo que verifica el Invima es el cumplimiento de la norma en la planta de alimentos. La norma (Res. 2674) indica que se debe tener la planta de alimentos independiente de la vivienda u otra actividad diferente a la de producir y en la plantilla del Registro, Permiso o Notificación Sanitaria debe indicarse el código de Inscripción de la planta ante el Invima.

SECTOR DE ALIMENTOS

¿? ¿Qué cuidados adicionales deben tener los manipuladores de alimentos para evitar la transmisión del Covid-19?

... Los manipuladores de alimentos deben continuar y extremar las medidas sanitarias propias de su oficio:

1. Baño diario, incluyendo el cabello.
2. Utilizar uniforme limpio y completo y cambiarlo a diario.
3. No salir con el uniforme a la calle ni entrar con ropa de calle a las áreas de procesamiento, se incluyen los jefes, domiciliarios o mensajeros.
4. Especial cuidado con domiciliarios y personas ajena a la producción de los alimentos que no deben traspasar esta barrera ni ocuparse de labores de producción alternadamente con sus salidas a la calle.
5. Frecuente lavado y desinfección de las manos, especialmente al salir del baño, cambiar de actividad o coger objetos sucios.
6. Evitar toser, estornudar sobre los alimentos y sobre las personas.
7. No cubrirse con la mano, Utilizar la parte interna del codo o la parte interna del cuello del uniforme para cubrirse nariz y boca al estornudar.
8. Utilizar las sustancias desinfectantes en las dosis recomendadas, no aumentarlas innecesariamente.

¿? ¿Puedo iniciar a trabajar con un registro sanitario de otra persona monto la planta?

... Si inicia con un contrato de Maquila, puede utilizar el Registro del dueño de la planta en que va a maquilar su producto, de otra manera, esta acción lleva a un proceso sancionatorio para el titular del registro, si el producto llegara a causar una situación de salud pública o es denunciado. Si el Invima visita el lugar de producción y encuentra la suplantación del registro dará Proceso Sancionatorio y cierre del establecimiento.

¿? ¿Cómo está operando el INVIMA con la contingencia del COVID-19?

... El INVIMA como entidad pública que labora al servicio de las empresas no ha suspendido hasta la fecha sus labores, sin embargo como entidad que por sus servicios atiende público y puede concentrar en sus instalaciones gran cantidad de personas, Desde el lunes, 30 de marzo de 2020, la Oficina de Atención al Ciudadano del Invima, para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, NO recibirá trámites de manera presencial. Ante esto el INVIMA hace un llamado a la ciudadanía para que, durante el período de Aislamiento Preventivo Obligatorio o cuarentena, de todas las personas habitantes de la República de Colombia, acudan a los medios electrónicos, correos, y a su página web www.invima.gov.co para adelantar trámites y hacer seguimiento a los mismos.

¿? ¿Cuáles son las mejores sustancias desinfectantes en industrias de alimentos?

... En la industria de alimentos existen sustancias específicas tales como:

1. Cloro (Sin aroma). El industrial de 7 % de hipoclorito de sodio 0.6 ml/litro de agua para desinfectar frutas y verduras con cascara.
2 ml / litro de agua para pisos y paredes.
4 ml / litro para materiales infectados o muy contaminados: recipientes de basura, baños, cuartos de basura, canastillas , etc
2. Amonio cuaternario:
Para ambientes de 2 a 4 ml / litro de agua
Superficies sin enjuague 2 ml/litro de agua
Frutas y verduras con cascara: 2 ml/litro de agua

Ante la emergencia por el Covid-19, el Invima también ha sugerido el uso del alcohol antiséptico a un mínimo de concentración del 70%, para usarlo en aspersión de ambientes, superficies y desinfección de manos.

SECTOR DE ALIMENTOS

¿Cómo está operando la Superintendencia de Industria y Comercio con la contingencia del COVID-19?

“Es importante mencionar que la SIC mediante Resolución 11792 y 11927 ha suspendido términos procesales de las actuaciones administrativas desde el 17 al 31 de marzo, quedando suspendidos los plazos de los procedimientos administrativos en trámite, así como otros plazos aplicables a solicitudes administrativas, tales como plazos de vencimiento de obligaciones, reclamos y registros. En consecuencia, por ejemplo, las respuestas a requerimientos de forma y de fondo, la presentación de oposiciones y sus respuestas, la presentación de recursos, las renovaciones, las solicitudes de examen de patentabilidad y las tasas de mantenimiento cuyos plazos vencían en este tiempo, se encuentran suspendidos. Durante la suspensión de términos los usuarios podemos seguir haciendo uso de SIPI, hacer consultas y presentar toda clase de solicitudes”

Lo que quiere decir, que podemos seguir trabajando haciendo búsquedas y presentando solicitudes, lo único es que no se pueden contestar ni autos o requerimientos, ni oposiciones etc, pero como te digo podemos seguir efectuando búsquedas y presentando solicitudes de registro de marca, para el caso de Interactaur.

¿Cómo está operando la corporación Interactuar con los servicios de trámites con el INVIMA y con la SIC, Superintendencia de Industria y Comercio en estos tiempos del Covid-19?

La Corporación Interactuar continúa con la atención y ejecución de sus servicios empresariales de conocimiento bajo las condiciones en que hoy nos tiene la contingencia mundial del Covid-19;

Con respecto a los servicios de trámites cuya ejecución depende de entidades como:

- La Superintendencia de Industria y Comercio: como esta suspende el servicio, por ende la Corporación debe suspender el servicio de consulta de antecedentes marcarios y solicitud de registro de marca.

- El INVIMA: como éste continúa prestando el servicio, la Corporación de igual manera continúa atendiendo a los empresarios con él, sin embargo es importante aclarar que el envío de los expedientes de los diferentes trámites a las instalaciones del INVIMA en Bogotá, se realizarán una vez en la semana por efectos de operación del contratista jurídico con el que se realiza la radicación de los expedientes en el INVIMA.

¿Es obligatorio el uso de tapabocas en plantas de procesamiento de alimentos?

Como se ha dicho desde las capacitaciones de manipulador de alimentos, el uso de tapabocas no es obligatorio y se restringe a procesos de mayor riesgo como son empaque y despacho de alimentos (restaurantes) y en industrias cárnica y láctea en casi todos sus procesos.

Sin embargo, a raíz de la situación actual con el Covid-19, se sugiere que las personas de cara al público, además de quienes empacan y despachan alimentos para domicilios, lo utilicen siempre, teniendo en cuenta las recomendaciones del buen uso y el cambio frecuente de éste durante la jornada de trabajo.

Un tapabocas es desechable, no es para todo el día y mucho menos para guardar en el bolsillo y utilizarlo al día siguiente debido a la escasez de éstos en el mercado, es preferible en los procesos mantenerse callado, buena higiene bucal, evitar tocarse cara, nariz o boca con las manos y lavar y desinfectar las manos con la frecuencia necesaria.

¿Qué quiere decir pandemia?

El término “Pandemia” según la Organización Mundial de la Salud (OMS), hace referencia a “La propagación mundial de una nueva enfermedad”.

SECTOR DE ALIMENTOS

¿Qué dice el Invima sobre tratamiento para el Coronavirus?

El Invima informa:

“A la fecha no existe tratamiento farmacológico para prevenir o curar el COVID-19, ni evidencia científica concluyente relacionada con efectos adversos asociados al consumo de Ibuprofeno u otros medicamentos Antiinflamatorios no Esteroideos (AINEs) para tratar esta enfermedad.

La información que circula sobre la supuesta efectividad de algunas intervenciones farmacológicas relacionadas al uso de antirretrovirales, interferones, antimaláricos e inmunomoduladores, corresponde a teorías que están en proceso de investigación sin que hasta el momento exista certeza sobre su eficacia y seguridad.

A propósito de la información difundida en algunos medios de comunicación y redes sociales no oficiales que indican que el consumo de algunos fármacos pueden aumentar, disminuir o curar el contagio del coronavirus, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) informa que a la fecha no existe evidencia científica de su real eficacia y seguridad para la infección COVID-19.

La sintomatología asociada al COVID-19 en casos leves trata de episodios virales acompañados de malestar, para lo cual se recomienda el manejo no farmacológico (reposo, hidratación y aislamiento social); en pacientes que requieran tratamiento de síntomas como dolor y fiebre, se sugiere como primera medida acetaminofén.

Es importante aclarar que, con base en la información científica disponible, no se restringe el uso de Ibuprofeno u otros AINEs como alternativas de tratamiento. Por su parte, en pacientes que requieran hospitalización se administrarán tratamientos determinados por los profesionales de la salud, siguiendo la orientación del Ministerio de Salud y Protección Social.

Hasta el momento, las medidas que han demostrado eficacia para disminuir la propagación de la infección son las recomendadas por el Ministerio de Salud y Protección Social:

- Lavarse las manos frecuentemente.
- Evitar el contacto cercano con personas enfermas.
- Al estornudar, cubrirse con la parte interna del codo.
- Si tienen síntomas de resfriado, quedarse en casa y usar tapabocas.
- Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan constantemente.
- Ventilar los espacios habitables.
- En la medida que vaya cambiando la situación epidemiológica en el país, el Ministerio de Salud y Protección Social brindará recomendaciones adicionales orientadas a disminuir la propagación del virus.

El Invima hace un llamado a la ciudadanía a consultar la información de las fuentes oficiales y autoridades sanitarias del país, para evitar caer en especulaciones. Igualmente, desde el Instituto se revisarán los avances soportados en la evidencia científica que permitan orientar acciones para minimizar los riesgos de la pandemia del COVID-19”.

¿El benzoato de sodio o el amonio cuaternario pueden servir para la desinfección?

El Benzoato de sodio es un conservante para utilizar directamente en el alimento, solo aumenta la vida útil del producto, NO es un desinfectante. El amonio cuaternario si es un desinfectante, utilizado en ambientes, equipos, superficies y alimentos. No se utiliza para desinfección de manos.

SECTOR DE ALIMENTOS

¿Se puede utilizar hipoclorito al 5,25% para desinfectar las superficies y ambientes y en qué dosificación se debería utilizar?

El hipoclorito de sodio se puede usar para desinfectar superficies: mesas y equipos en acero, canastillas, pisos, paredes, baños, utensilios en plástico, etc. NO se debe usar para desinfectar ambientes ni superficies en aluminio ya que el hipoclorito de sodio es corrosivo y también puede causar daño si entra en contacto con la piel, ojos y vías respiratorias.

La dosificación por utilizar de hipoclorito de sodio al 5,25% es 3,9 ml o cc y se puede aproximar a 4ml o cc para 1 litro de solución (Hipoclorito de sodio al 5,25% más agua).

¿Es adecuado sumergir los alimentos en agua caliente en el lavado?

El proceso de sumergir alimentos en agua caliente se llama escaldado, se utiliza después del lavado para disminuir carga microbiana y facilitar, en algunos casos, el proceso posterior del alimento como es el caso de un despulpado, licuado o picado.

¿Existe un plan de contingencia que se pueda seguir?

Se deben aumentar las prácticas higiénicas que ya deben existir en cada empresa, se sugiere seguir los lineamientos dados por el Invima en el documento: "LINEAMIENTOS PARA EL SECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN COLOMBIA ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19" emitido por el Invima el 19 de marzo de 2020.

¿La medición de cloro residual es para todas las empresas de producción de alimentos o aplica para toda la cadena?

La medición de cloro residual está reglamentada específicamente para las empresas productoras y transformadoras de alimentos.

¿El calor de la cocción mata el virus en caso de estar presente?

Se ha demostrado que el Covid-19 se destruye con el calor. Recuerde que es importante que el alimento se cocine a más de 60°C por el tiempo necesario para una cocción completa. Esto se cumple para prácticamente todos los microorganismos.

¿Qué recomendaciones podrían dar en cuanto al uso, manejo y material de los tapabocas?

El tapabocas se recomienda desde la norma especialmente en procesos de alto riesgo como los son el empaque y envasado de los alimentos, el ensamble y despacho de estos.

Por la emergencia del Covid-19, se ha intensificado la recomendación del uso del tapabocas, especialmente para evitar el contagio que pueden ejercer las personas portadoras sanas o infectadas sin síntomas o los propios enfermos. Las personas sanas no tienen necesidad de su uso, sin embargo, esto no incluye a los manipuladores de alimentos que por su labor deben tener todas las medidas de prevención, incluyendo el uso de tapabocas.

Este debe ser desechable y cambiarse mínimo dos veces durante la jornada laboral.

Se recomienda preferiblemente estar callado mientras están en procesos productivos.

El material del tapabocas es variado, según el área, para alimentos no existe una especificación al respecto.

SECTOR DE ALIMENTOS

¿Después de cuánto tiempo de preparar una solución de cloro puede ser utilizada ésta sin que se desactive?

Las soluciones de cloro deben ser preparadas preferiblemente al momento de su uso, no se recomienda dejarlo preparado más de 4 horas.

¿Qué compuesto activo (desinfectante) se puede utilizar para el ambiente en esta época de contingencia?

El amonio cuaternario es uno de los compuestos activos más recomendado para usar como desinfectante para aspersión ambiental. El Invima también ha sugerido el uso de alcohol antiséptico en una concentración no menor al 70%, para su uso en aspersión de ambientes y superficies. Ropa, zapatos y otros elementos de uso personal tanto para el común de las personas como, y especialmente, para las personas que ahora se desempeñan como domiciliarios para empresas de alimentos y otras.

¿Cómo y dónde solicitar los permisos para los empleados y domiciliarios?

Las personas y empresas que estén exentas de la cuarentena por estar entre los trabajos esenciales no necesitan tramitar los permisos, según el Decreto 531 de 2020.

¿Qué documentos se deben anexar al permiso que se haga?

El permiso para los domiciliarios o personal empleado en las empresas exentas, debe ser una carta en la cual conste:

- Nombre y apellidos completos de la persona.
- Número de identificación.
- Cargo desempeñado en la empresa, con mayor razón, si es el domiciliario o transportador.
- Rut o cámara de comercio de la empresa.
- Nombre y apellidos del representante legal de la empresa.
- Teléfono de la empresa en donde pueden llamar a verificar la información escrita.

Adicionalmente, la persona debe mantener consigo el carné de la empresa y su cédula o identificación.

¿El curso de manipulación de alimentos también lo debe realizar el domiciliario?

Si, recordemos que, según la resolución 2476 de 2013, el manipulador de alimentos se define como: "Toda persona que interviene directamente en forma permanente u ocasional, en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos".

Por lo tanto, todos los que intervenimos directa o indirectamente en estos procesos, debemos hacer el curso de higiene y manipulación por primera vez, y luego participar en las capacitaciones continuadas que se programen al interior de cada empresa.

¿El curso de manipulación de alimentos se puede hacer virtual y dónde hacerlo?

El curso sí se puede hacer virtual, siempre y cuando la institución o persona que lo ofrezca tenga el debido permiso y las condiciones profesionales definidas por la Secretaría de Salud de cada municipio, tal como se exige en cualquier curso personal.

En Interactuar estamos trabajando para cumplir con las condiciones de virtualidad para ofertarlo al público.

SECTOR DE ALIMENTOS

¿? ¿Qué recomendación pueden dar para los empaques y proceso para evitar la contaminación de los domicilios?

... Los empaques deben ser:

- De primer uso, usado por primera vez.
- Apto para contener alimentos.
- Estar limpios por fuera y por dentro, especialmente si el empaque ha estado almacenado por mucho tiempo o en lugar inadecuado.
- Que mantenga el alimento en buenas condiciones de temperatura según éste lo requiera.
- De material adecuado, ojalá con certificación NSF (Certificación Internacional que asegura que el empaque está fabricado con los materiales adecuados y reglamentarios).
- De cierre hermético. No permita fugas del alimento o entrada de aire al interior de éste, o por lo menos, no en exceso.

El proceso de empaque debe hacerse en óptimas condiciones de orden, limpieza y desinfección del área en la cual se realiza el envase o empaque del alimento, de las mesas, las canastillas y elementos que se utilicen para hacerlo.

El personal manipulador debe mantener e intensificar las prácticas higiénicas personales: lavado y desinfección de manos, e igual de guantes si se utilizan en el proceso. Preferible el uso de tapabocas para las personas que hacen el empaque final del alimento.

Se recomienda utilizar otro empaque o bolsa adicional para el envío del alimento, de manera tal que esa bolsa externa proteja el empaque original del alimento y disminuya la posibilidad de contaminarse por el polvo u otros factores contaminantes.

¿? ¿En qué resoluciones se puede consultar la información de alimentos y bioseguridad?

... La resolución que establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas y empresas que procesen y fabriquen alimentos en Colombia es la Resolución 2674 de julio de 2013.

Adicionalmente, el Invima publicó un documento con lineamientos especiales a cumplir durante el tiempo de crisis en salud nacional: LINEAMIENTOS PARA EL SECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN COLOMBIA ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

Ambos documentos se encuentran en la página del Invima www.invima.gov.co

Agradecimientos

Agradecemos a todo el equipo Interactuar y a cada uno de los expertos que hicieron posible la construcción de esta guía empresarial.

Nilton Gaviria Restrepo	Marketing digital
Sandra Milena Escobar Lenis	Financiera
Esmervalda Marulanda García	Psicosocial
Isabel Cristina Ruiz Berrio	Comercial
Emilia Arboleda Betancur	Alimentos
Gustavo Bustamante Berrio	Financiero
John Alberto Sánchez Carmona	Comercial
Lina María Orrego Pérez	Alimentos
Luz Marina Gónima de Mejía	Alimentos
Angélica Osorio Carmona	Redes empresariales
Hernán Loaiza Sánchez	Mercadeo